



Presidencia de la República
Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Comité de Compras y Contrataciones"

A : **INDUSTRIAS TUCAN, SRL**
CONSTRUCCIONES Y AGREGADOS POC COLORS, SRL
CARIBBEAN O&R ENTERPRISES, SRL

CC : **LIC. CARLOS E. PIMENTEL**
Director General de Contrataciones Públicas
(DGCP)

Asunto : Respuesta a los Recursos de Impugnación
y solicitudes de reevaluación al acta de
Adjudicación del proceso de Comparación de
Precios de **REF-OMSA-CCC-CP-2021-0006**, para
La adquisición de pinturas para la ser usada
en la institución incoados por las empresas:

a) **INDUSTRIAS TUCAN, SRL**
b) **CONSTRUCCIONES Y AGREGADOS POC COLORS, SRL**
c) **CARIBBEAN O&R ENTERPRISES, SRL**

Referencia: Comparación de Precios de **REF-OMSA-CCC-CP-2021-0006**, para la adquisición de pinturas Para la institución.

Recurrida : **Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)**

Del : **Comité de Compras y Contratataciones.**

Anexos : **A-** Copias de los Recursos de Impugnación y de la notificación de los mismos a los terceros involucrados incoados en contra del acta de adjudicación referida en el asunto.
B- Copias de las respuestas de los terceros Involucrados en el proceso a los recursos.
C- Copia del Acta de Adjudicación.
E- Copia de la renuncia a la adjudicación por parte de **PINTURAS SHALOM, SRL.**

FL

R.B.F.

DT

DT

W.A.R.

S.P.S.

Francisco Garen

Paez

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

No. de Comprobante: EX-DGCP44-2021-02570

Fecha de recepción: 07-May-2021 11:33:22

Recibido por: Vasquez, Javier

Area: Archivo y Correspondencia

Responsable: Vasquez, Javier

Anexos: 0

<http://www.dgcp.gob.do> TEL.: +1 809-682-7407-EXT.2013



Presidencia de la República
Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Comité de Compras y Contrataciones"

DISTINGUIDOS SEÑORES:

El Comité de Compras y Contrataciones de la **OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)**, entidad pública centralizada, dependiente directa de la Presidencia de la República, creada mediante el Decreto No.448-97, de fecha 21 de Octubre del año Mil Novecientos Noventa y Siete (1997), derogado mediante la Ley 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en la República Dominicana, con su cede y domicilio principal en la avenida prolongación 27 de Febrero, sector Las Caobas, en Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, debidamente dirigida y representada por su Director General **JOSE ALTAGRACIA GONZALEZ SANCHEZ**, en virtud del Decreto No.371-20 de fecha 20 de agosto de 2020, y quien a su vez se hace representar por su Asistente **Lic. Francisco Alberto Lara Ortiz**, quien ejerce las funciones de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, integrado además, por la **Licda. Lidia Eduvina Estévez Flores**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-1158907-5, Directora Financiera, miembro, **Lic. Francisco Cordero Morales**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cedula de Identidad y Electoral Núm.001-0700379-0, Director Jurídico, miembro, **Lic. Deiby Antony Torres Torres**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cedula de Identidad y Electoral Núm.083-0000523-1, Director de Planificación y Desarrollo, miembro y la **Licda. María Altagracia Rodríguez**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cedula de Identidad y Electoral Núm. 001-0866719-7, Responsable Interina de Libre Acceso a la Información, miembro., todos de este mismo domicilio y residencia, domicilio elegido por dicho Comité de Compras para todos los fines y consecuencias legales que el presente proceso pueda generar, por lo que en lo sucesivo nos permitimos hacer una relación sucinta de los hechos y del derecho a los fines de responder la presente solicitud de impugnación contra la adjudicación del proceso de compra de referencia **OMSA-CCC-CP-2021-0006**, llevado a cabo para la adquisición de pinturas para la institución, por lo que respetuosamente tenemos a **BIEN** exponer las consideraciones siguientes:

FL
L. B. G. F.
DT
M. A. R.



Presidencia de la República
Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Comité de Compras y Contrataciones"

EXPOSICION DE LOS HECHOS

ATENDIDO 1: A que, en fecha 12 de marzo de 2021, **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)**, efectuó un llamado a participar a un proceso de compra por Comparación de Precios que fue numerado con la **REF. OMSA-CCC-CP-2021-0006**, para la adquisición de pinturas para la institución, por lo que se invitó tanto a personas físicas como jurídicas interesadas en participar en procesos de compras públicas, a que presentaran sus propuestas el día y hora establecido en el cronograma del Pliego de Condiciones Especificas diseñado para dicho proceso por la OMSA.

ATENDIDO 2: A que, a todos los adquirentes del Pliego de Condiciones Especificas diseñado para el proceso que hoy nos ocupa se les otorgó el plazo establecido por la ley sobre la materia y el pliego para que realizaran sus consultas al Pliego de Condiciones, asimismo, para que la Entidad Contratante, emitiera las respuestas correspondientes a las preguntas que se hicieren como resultado de dichas consultas, mediante enmiendas.

ATENDIDO 3: A que, tal y como lo establece la Ley No.340-06, a todos los oferentes que manifestaron interés en participar en el proceso de compra de referencia, se les otorgó plazo hasta el 22 de marzo de 2021 para emitir respuesta por ante el Comité de Compras y Contrataciones de la institución.

ATENDIDO 4: A que, a los oferentes se les otorgó además, como fecha límite para presentar sus propuestas contenidas en los sobres A y B, hasta el día 24 de marzo de 2021, tal y como lo consigna el cronograma del Pliego de Condiciones diseñado para dicho proceso.

ATENDIDO 5: A que, el **Comité de Compras y Contrataciones** de la **Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)** otorgó plazo al Comité Evaluador (Peritos) para que procedieran a la verificación, validación y evaluación de la documentación de las propuestas técnicas contenidas en el sobre A, recibidas y aperturadas en fecha 24 de marzo

FL
L.B.E.F.
DT
M.A.B



Presidencia de la República
Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Comité de Compras y Contrataciones"

2021 y de homologación de muestras si procediere, para el día 25 de marzo de 2021.

ATENDIDO 6: A que, en fecha 26 de marzo de 2021, luego de las evaluaciones hechas por los peritos a las propuestas técnicas contenidas en el **sobre A**, se les notificó a todos los oferentes los errores u omisiones de naturaleza subsanables y, para si procedía depositaran algún documento subsanado.

ATENDIDO 7: A que, en fecha 05 de abril del año 2021, y de acuerdo con la fecha del cronograma de actividades establecido en el Pliego de Condiciones que sustenta el presente proceso de Comparación de Precios, el **Comité de Compras y Contrataciones** de la **Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)** dio inicio a la apertura y lectura de las ofertas económicas contenidas en el **sobre B**, siendo evaluadas dichas ofertas por parte del comité técnico evaluador designado por el comité de compras en fecha 06 de abril de 2021.

ATENDIDO 8: A que, en fecha trece (13) de abril del año dos mil veinte y uno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones de la **Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)** realiza el acta administrativa No. **OMSA-CCC-CP-2021-0006-001** contentiva de la Adjudicación, del proceso de Comparación de Precios para la adquisición de pinturas.

ATENDIDO 9: A que, el **Comité de Compras y Contrataciones** de la **OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)**, conformado al efecto, declaró clasificada las propuestas presentadas por las sociedades comerciales en el orden siguiente:

1- **Pinturas Shalom, SRL**, y al efecto quien resultó adjudicada para el suministro de pinturas para la institución de la forma siguiente:

PRIMERO: **ADJUDICAR** como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **Pinturas Shalom, SRL**; un contrato por la adquisición pinturas en los siguientes renglones:

FC
L. E. G. F.
De
DT
M. A. R.



Presidencia de la República
Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Comité de Compras y Contrataciones"

- 1) 60 UD (CUBETAS) PINTURA PORCELANA 90 SEMIGLOS
- 2) 60 UD (CUBETAS) PINTURA BLANCO 00 ACRILICO
- 3) 30 UD (CUBETAS) PINTURA AMARILLO ALTO TRAFICO
- 4) 30 UD (CUBETAS) PINTURA BLANCO ALTO TRAFICO
- 5) 60 UD (CUBETAS) PINTURA AMARILLO FIESTA SEMIGLOS
- 6) 40 UD (CUBETAS) PINTURA BLANCO COLONIAL 01 SEMIGLOS
- 7) 25 UD (CUBETAS) PINTURA VERDE OMSA ACRILICO
- 8) 40 UD (CUBETAS) PINTURA EPOXICA
- 9) 10 UD (CUBETAS) PINTURA GRIS PERLA SEMIGLOS

Por un monto ascendente a la suma de **RD\$2,135,350.00** (Dos Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta Pesos Dominicanos), mas las suma de **RD\$384,363.00** (Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Tres Pesos Dominicanos) por concepto del Dieciocho por Ciento (18%) de ITIBS, para un monto total ascendente a la suma de **RD\$2,519,713.00** (Dos Millones Quinientos Diecinueve Mil Setecientos Trece Pesos Dominicanos) Ochenta y Un Mil Ochocientos Pesos Dominicanos).

SEGUNDO: ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **Tonos & Colores, SRL**, un contrato por la adquisición de los siguientes renglones:

- 1) 10 UD (CUBETAS) PINTURA LADRILLO ACRILICA
- 2) 25 UD (CUBETAS) PINTURA VERDE TREBOL ACRILICO
- 3) 30 UD (CUBETAS) IMPERMEABILIZANTES
- 4) 30 GALONES DE NEGRO MATE INDUSTRIAL

Por un monto ascendente a la suma de **RD\$259,711.45** (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Once Pesos Dominicanos Con Cuarenta y Cinco Centavos), mas las suma de **RD\$46,748.06** (Cuarenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Ocho Pesos Dominicanos Con Seis Centavos) por concepto del Dieciocho por Ciento (18%) de ITIBS, para un monto total ascendente a la suma de **RD\$306,459.51** (Trescientos Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Pesos Dominicanos Con Cincuenta y Un Centavos).

ATENDIDO 10: A que, tanto la sociedad comercial **INDUSTRIAS TUCAN, SRL**, asi como **CONSTRUCCIONES Y AGREGADOS POC COLORS, SRL** y **CARIBBEAN O&R ENTERPRISES, SRL**, no conforme con la Adjudicación antes descrita, en fechas 20 de abril de 2021,

FL

L. E. P. F.

OC

DT

M. A. R.



Presidencia de la República
Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Comité de Compras y Contrataciones"

21 de abril de 2021 y 26 de abril de 2021, respectivamente, interponen por ante la institución, con copia a la Dirección General de Contrataciones Públicas DGCP, Recursos de impugnación y de observación contra la Adjudicación de la Comparación de Precios de Ref. **OMSA-CCC-CP-2021-0006**,

llevada a cabo por la institución para la adquisición de pinturas para la institución, alegando en sus recursos y reclamos entre otras cosas las siguientes:

(...) "Que fue seleccionada una de las ofertas más onerosa o perjudicial para el país y además que dicha oferta fue hecha por una empresa cuyos productos nunca se han visto en ferretería alguna.

Adicional a lo anterior, se alega también que hubo fraude y violación a la Ley y al Pliego de Condiciones entre otras alegaciones.

ATENDIDO 11: A que, conforme lo establece la Ley No.340-06, sobre compra de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su Reglamento de Aplicación, emitido mediante Decreto No.543-12, la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA) puso en conocimiento a los terceros involucrados en dicho proceso de los recursos de impugnación y de observación ya citados.

ATENDIDO 12: A que a raíz de la notificación a todos los interesados en el proceso de las impugnaciones, la razón social **PINTURAS SHALOM, SRL**, hizo su respectivo escrito de defensa a cada una de las impugnaciones, como podrán comprobar en las comunicaciones de respuesta que se anexan a este escrito de respuesta.

ATENDIDO 13: A que, no obstante las respuestas dadas por **PINTURAS SHALOM, SRL** a las impugnaciones a la adjudicación hecha a su favor, en fecha 29 de abril de 2021, mediante comunicación dirigida al Comité de compras y Contrataciones de la institución, hace de conocimiento de este su renuncia de la misma a fin que dicha adjudicación sea reevaluada, y al mismo tiempo que su empresa sea evaluada en un marco de igualdad como contribuyente frente a los demás oferentes.

FL
D.C. R.B.E.F.
DT
M.A.R.



Presidencia de la República
Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Comité de Compras y Contrataciones"

OBSERVACION AL RECURSO

ATENDIDO 14: A lo anterior expresado, **OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** ha actuado conforme al debido proceso que establece la Ley No.340-06, sobre compra de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su Reglamento de Aplicación, emitido mediante Decreto No.543-12, y al Principio de economía y flexibilidad. Que establece que las normas establecieron reglas claras para asegurar la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económicamente; Asimismo al Principio de razonabilidad. El cual dispone que ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deba exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley.

SOBRE EL DERECHO

ATENDIDO 15: A que, respecto al principio de transparencia la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, en su artículo 3, numeral 3 establece: Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutaran en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia; principio con el cual la institución no transigió en este proceso, toda vez que cumplió con todas las etapas del proceso según la ley, por lo que los alegatos del solicitante al respecto carecen de base legal, por lo que debe ser rechazado. (Subrayado nuestro).

FL

L.P.E.F.

DT

M.A.R.



Presidencia de la República
Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Comité de Compras y Contrataciones"

ATENDIDO 16: A que, el artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece: **La adjudicación** se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los Pliegos de Condiciones respectivos.

ATENDIDO 17: A que, artículo 91 establece que: **Subsanaciones.** Se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos.

ATENDIDO 18: A que, en virtud del principio general sobre las pruebas, todo el que alega un derecho en justicia se obliga a probarlo, asimismo, el que pretenda estar libre de responsabilidad debe haber cumplido con su obligación.

Por todo lo expuesto precedentemente y bajo toda clase de reserva de presentar, otras aclaraciones al respecto el Comité de Compras y Contrataciones de **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** luego de haber realizado el estudio y análisis de las impugnaciones aquí referidas, y con el objeto dar respuesta claras y precisas a los recursos de impugnación a la Adjudicación del proceso de Comparación de Precios de referencia **OMSA-CCC-CP-2021-0006**, para la adquisición de pinturas para la institución presentados por **INDUSTRIAS TUCAN, SRL**, así como **CONSTRUCCIONES Y AGREGADOS POC COLORS, SRL** y **CARIBBEAN O&R ENTERPRISES, SRL**.

ESTE COMITÉ DE COMPRAS RESOLUTA DE LA MANERA SIGUIENTE:

FL
S.E.E.S
DT
M.A.P



Presidencia de la República
Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

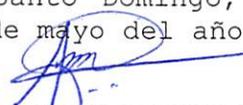
"Comité de Compras y Contrataciones"

PRIMERO: AUTORIZAR como al efecto **AUTORIZA**, una reevaluación técnico pericial a las ofertas técnicas y económicas presentadas por cada uno de los participantes en el proceso por Comparación de Precios de **REF. OMSA-CCC-CP-2021-0006**, llevado a cabo para la adquisición pinturas para la institución, y en consecuencia se suspende la adjudicación de fecha 13 de abril de 2021, marcada con el número **REF-OMSA-CCC-CP-2021-0006-001**.

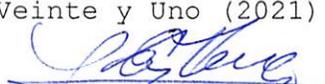
SEGUNDO: ORDENAR como al efecto **ORDENAMOS** que conforme los informes de reevaluación que se realicen y con estricto apego al Pliego de condiciones diseñado para dicho proceso y con la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, modificado por la Ley No.449-06, y su Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No.543-12, realizar la adjudicación que más convenga a los intereses institucionales y al interés general.

TERCERO: El Comité de Compras de la **OFICINA METROPOLITANO DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** hace formal reserva de ampliar el presente escrito de respuestas en su oportunidad en caso de ser necesario, así como depositar por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas DGCP, la documentación que sustentan el presente escrito.

CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENAMOS**, que la presente acta sea notificada a la parte recurrente, a los terceros involucrados y publicado en el portal de transparencia de la OMSA, así como en el Portal Transaccional administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP). En el Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los cuatro (04) días de mayo del año Dos Mil Veinte y Uno (2021).



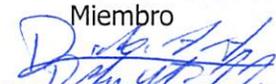
Lic. Francisco Alberto Lara Ortiz
Presidente



Licda. Lidia Eduvina Estévez Flores
Miembro



Lic. Francisco Cordero Morales
Miembro



Lic. Deiby Antony Torres Torres
Miembro



Licda. María Altagracia Rodríguez
Miembro





Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

“Comité de Compras y Contrataciones”

En el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veinte y uno (2021), siendo las nueve horas cero cero minutos de la mañana (9:00. p.m.) en el Edificio I, 2da planta, salón multiuso de la Sede Central de **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** se dieron cita **los miembros del Comité de Compras y Contrataciones** integrado por los señores: **Lic. Francisco Alberto Lara Ortiz**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral Núm.031-0321410-6, Asistente del Director, Presidente **Licda. Lidia Eduvina Estévez Flores**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-1158907-5, Directora Financiera, miembro, **Lic. Francisco Cordero Morales**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cedula de Identidad y Electoral Núm.001-0700379-0, Director Jurídico, miembro, **Lic. Deiby Antony Torres Torres**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cedula de Identidad y Electoral Núm.083-0000523-1, Director de Planificación y Desarrollo, miembro y la **Licda. María Altagracia Rodríguez**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cedula de Identidad y Electoral Núm. 001-0866719-7, Responsable Interina de Libre Acceso a la Información, miembro.

Con el objetivo de **NOTIFICAR EL RECURSO DE IMPUGNACION** interpuesto por la razón social **INDUSTRIAS TUCAN, SRL**; contra la Adjudicación del proceso de Comparación de Precios de referencia **OMSA-CCC-CP-2021-0006**, para la adquisición de pinturas para la institución, actuando de conformidad con las disposiciones establecidas por la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación instituido mediante Decreto No.543-12, de fecha, 6 de septiembre del 2012.

Acto seguido y previa comprobación de la conformación del quórum reglamentario, se procedió a someter a la consideración de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la institución, el siguiente orden del día:

NOTIFICACION DEL RECURSO DE IMPUGNACION INCOADO POR LA EMPRESA INDUSTRIAS TUCAN, SRL CONTRA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS DE REF. OMSA-CCC-CP-2021-0006, LLEVADO A CABO PARA LA ADQUISICON DE PINTURAS PARA LA INSTITUCION.

CONSIDERANDO; Que la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), como una dependencia de la Presidencia de la República, tiene como propósito, dar servicios preparación, mantenimiento, reparación y despacho de la flota de autobuses de Transporte público de la ciudad de Santo Domingo, Santiago de los Caballeros y Barahona;

L. E. E. F.
FZ
M. A. R.
DT
OC



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

“Comité de Compras y Contrataciones”

CONSIDERANDO; Que en fecha 12 de marzo de 2021, **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)**, efectuó un llamado a participar a un proceso de compra por Comparación de Precios que fue numerado con la **REF. OMSA-CCC-CP-2021-0006**, para la adquisición de pinturas para la institución.

CONSIDERANDO; Que en fecha trece (13) de abril del año dos mil veinte y uno (2021) mediante ACTA No. OMSA CCC CP 2021 0006 001 adjudicó los resultados del proceso de Comparación de Precios de **Ref. OMSA-CCC-CP-2021-0006** para la adquisición de pinturas para la institución.

CONSIDERANDO; Que en fecha 16 de abril de 2021, fueron publicados y notificados los resultados de la Adjudicación a todos los oferentes participantes en el proceso de Comparación de Precios de **Ref. OMSA-CCC-CP-2021-0006**, para la adquisición de pinturas para la institución.

CONSIDERANDO; Que en la razón social **INDUSTRIAS TUCAN, SRL**, no conforme con los resultados de la Adjudicación de la referida Comparación de Precios en, en fecha 21 de Abril de 2021, deposita por ante la institución una comunicación a la cual denominan Observaciones relativas a la adjudicación, mediante la cual piden al Comité de Compras entre otras cosas, la Reevaluación de la Adjudicación.

CONSIDERANDO; Que el artículo 15, de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006 y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No.543-12, que establece que:

(...) Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo, está entre otras la siguiente:

8- Los resultados de los actos administrativos de oposición a los pliegos de condiciones, así como a la impugnación de la calificación de oferentes y a la adjudicación de los contratos.

CONSIDERANDO; Que asimismo, el artículo 67, de la Ley No.340-06, dispone: Toda reclamación o impugnación que realice el proveedor a la entidad contratante deberá formalizarse por escrito. La reclamación o impugnación seguirá los siguientes pasos: 1) El recurrente presentará la impugnación ante la entidad contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho.

(...) La entidad contratante notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles.

L. E. P. F.
FL
m. A. R.
DT
De



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses "Comité de Compras y Contrataciones"

(...) Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.

(...) La entidad contratante estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos diseñado para el proceso de Comparación de Precios para la adquisición de pinturas para la institución de **REF-OMSA-CCC-CP-2020-0006**.

VISTA: La el Acta de adjudicación ACTA No. OMSA-CCC-CP-2021-0006-001, de fecha 13 de abril de 2021.

VISTO: La solicitud de Reevaluación de la Adjudicación interpuesto por **INDUSTRIAS TUCAN, SRL**, de fecha 20-04-2021 y recibido en fecha 21-04-2021.

VISTO: El Art. 15 de la Ley No.340-06, modificada por la Ley No.449-06, del 6 de diciembre del año 2006, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006 y su Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No.543-12.

VISTO: El Art. 67 de la Ley No.340-06, modificada por la Ley No.449-06, del 6 de diciembre del año 2006, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006 y su Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No.543-12.

Por tales motivos, el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA) en el ejercicio de sus funciones.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NOTIFICAR como al efecto NOTIFICA a todos los oferentes participantes en el proceso de Comparación de Precios Ref. **OMSA-CCC-CP-2021-0006**, para la adquisición de pinturas para la institución, EL RECURSO DE IMPUGNACION (Reevaluación de Adjudicación) incoado por la empresa **INDUSTRIAS TUCAN, SRL**, para que cada uno de los participantes en dicho proceso y, en el **plazo de 5 días calendarios** a partir de la recepción de esta notificación, preparen sus escritos de defensa y respondan los argumentos de dicho recurso y puedan así participar en los futuros debates sobre el mismo si los hubiere.

Handwritten notes and signatures on the right margin:
F. P. C. F.
FL
M. A. F.
DT
E.C.



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

“Comité de Compras y Contrataciones”

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER como a efecto **DISPONE** que la presente Resolución entre en vigencia a partir de la fecha.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR como al efecto ORDENA, la publicación del presente documento tanto en el menú de inicio del portal de la institución, como en el Portal Transaccional del Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el artículo 3, Numeral 3, de la Ley No. 340-06, así como al artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No 543-12.

DADA, en el Municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veinte y uno (2021).

Por el Comité de Compras

Lic. Francisco Alberto Lara Ortiz
Presidente

Lic. Lidia Eduvina Estévez Flores
Miembro

Lic. Francisco Cordero Morales
Miembro

Lic. Deiby Antony Torres Torres
Miembro

Licda. María Altagracia Rodríguez
Miembro



Vinisa Ferrero
23/04/2021





20/04/2021.
Santo Domingo, Rep. Dom.

Señores:

OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)

ATENCIÓN: COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.

**ASUNTO: OBSERVACIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE COMPRA
OMSA-CCC-CP-2021-0006.**

Estimados Miembros del Comité de Licitaciones:

Luego de un afectuoso saludo, aprovechamos la presente para manifestar nuestro asombro ante la adjudicación del proceso “**OMSA-CCC-CP-2021-0006 Para la adquisición de Pinturas para la Institución**” en el cual participamos en calidad de oferentes.

Con sorpresa hemos recibido en el día de ayer una comunicación electrónica que indica que fue adjudicada en el citado proceso la empresa Pinturas Shalom, SRL; esta compañía presento una oferta económica **MUY SUPERIOR A LA NUESTRA EN TODOS LOS ITEMS QUE PRESENTO.**

No entendemos como fue seleccionada una oferta más onerosa para el país y más aún cuando dicha oferta la hace una empresa cuyos productos nunca hemos visto en una ferretería ni en ningún proyecto particular. Nos enteramos de su existencia durante este proceso.

Es importante mencionar que según la Ley 340-06 en su Artículo 26, cita “**La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta EL PRECIO, LA CALIDAD, LA IDONEIDAD DEL OFERENTE y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas en conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos**”

En el caso actual se procedió a adjudicar violentando este Artículo de la Ley ya que no hay una explicación de porqué adjudicar a montos mucho más elevados y mucho menos hablar de comparativos de calidad.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos de manera formal una Reevaluación relativa a la Adjudicación de este proceso de compra por Comparación de Precios en referencia más arriba y la emisión de una resolución explicando los motivos que estén apegados a la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación No 543-12.

Agradecemos las atenciones recibidas, y esperamos contar con una respuesta satisfactoria.

Cordialmente,


Braulio Rodríguez.

Gte. de Ventas Santo Domingo

La Penda, La Vega, • Tel.: 829-724-7777 • Fax: 829-724-7777
Email: pinturas@industriastucan.com, Autopista Duarte Km 12, Esquina Monumental, Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-333-3777 • Fax: 809-476-3777
RNC: 13018829-7



OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES

OFERTA ECONÓMICA



No. EXPEDIENTE

OMSA-CCC-CP-2021-0006

24 de marzo de 2021

Página 1 de 2

NOMBRE DEL OFERENTE: INSDUTRIAS TUCAN,SRL

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
	PINTURA PORCELANA 90 SEMIGLOS (CUBETAS) TUCAN	CUBETA	60	3,656.78 /	658.22	4,315.00
	PINTURA BLANCO 00 ACRILICO (CUBETAS) TUCAN	CUBETA	60	3,413.18 /	614.37	4,027.55
	PINTURA AMARILLO ALTO TRAFICO (CUBETAS) TUCAN	CUBETA	30	4,291.07 /	772.39	5,063.46
	PINTURA BLANCO ALTO TRAFICO (CUBETAS) TUCAN	CUBETA	30	4,291.07 /	772.39	5,063.46
	PINTURA AMARILLO FIESTA SEMIGLOS (CUBETAS) TUCAN	CUBETA	60	3,656.78 /	658.22	4,315.00
	PINTURA BLANCO COLONIAL 01 SEMIGLOS (CUBETAS) TUCAN	CUBETA	40	3,656.78 /	658.22	4,315.00
	PINTURA VERDE OMSA ACRILICO (CUBETAS) TUCAN	CUBETA	25	3,413.18 /	614.37	4,027.55
	PINTURA EPOXICA (CUBETAS) TUCAN	CUBETA	40	8,776.56 /	1,579.78	10,356.34
	PINTURA GRIS PERLA SEMIGLOS (CUBETAS) TUCAN	CUBETA	10	3,656.78 /	658.22	4,315.00
	PINTURA LADRILLO ACRILICA (CUBETAS) TUCAN	CUBETA	10	3,413.18 /	614.37	4,027.55
	PINTURA VERDE TEBOL ACRILICO (CUBETAS) TUCAN	CUBETA	25	3,413.18 /	614.37	4,027.55

aplica.
aplica.

2011

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino

IMPERMEABILIZANTE (CUEBTAS) TUCAN	CUBETA	30	3,712.00	/	668.16	4,380.16
NEGRO MATE INDUSTRIAL (GALONES) TUCAN	GALONES	30	975.33	/	175.56	1,150.89

LOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$ **2,100,848.70**

or total de la oferta en letras: **DOS MILLONES CIENTO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 70/100**

JULIO ANGEL CRUZ FERREIRA en calidad de GERENTE, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de
INDUSTRIAS TUCAN,SRL

Firma Julio Cruz

24/03/2021
Fecha



J.C.

Información general

Información general

Título de la oferta PINTURAS SHALOM SRL_EXT
 Referencia del procedimiento OMSA-CCC-CP-2021-0006
 Tipo Oferta externa
 Estado Oferta calificada
 Proveedor Responsable

Sobres

Nombre del sobre	Forma de Presentación	Estado	Fecha y hora de entrega
Sobre 1 - Credenciales	Oferta física	Abierto	7 días para terminar (24/4/2021 08:30:00UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Mainau, San Jaar
Sobre 2 - Propuesta Económica	Oferta física	Abierto	7 días para terminar (24/4/2021 08:30:00UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Mainau, San Jaar

Artículos y Preguntas

- 1 Sobre 1 - Credenciales
- 2 Sobre 2 - Propuesta Económica

2.1 ADQUISICION DE PINTURAS

Referencia	Código UNSPSC	Cuanta presupuestaria	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Importe moneda orig. \$/USD	% Desc.	Descuento moneda original	Monto Gravado (Dólar) %/USD	IGES Moneda Original	% Otros impuestos	Otros impuestos moneda original	Precio total estimado	Valor del precio de respuesta
Total en descuentos 2.938.724.90 Valor del descuento 0.00 Total IGES 416.610.48 Total Otros Impuestos 0.00 Subtotal 3.355.485.00 Total 3.862.338.08																
1	31211501 - Pinturas de es	2.3.7.2.06	PINTURA PORCELANA 90 SEMI GLOS (CUBETAS)	60	UD	8.000	5.250	315.000.00	0.00	0.00	18	56.700.00	0.00	480.000.00	480.000.00	371.700.00
2	31211501 - Pinturas de es	2.3.7.2.06	PINTURA BLANCO 90 ACRILICO (CUBETAS)	60	UD	9.000	4.110	246.600.00	0.00	0.00	18	44.368.00	0.00	490.968.00	490.968.00	290.898.00
3	31211501 - Pinturas de es	2.3.7.2.06	PINTURA AMARILLO ALTO TRAFICO (CUBETAS)	30	UD	8.000	6.150	184.500.00	0.00	0.00	18	33.210.00	0.00	215.500.00	215.500.00	217.710.00
4	31211501 - Pinturas de es	2.3.7.2.06	PINTURA BLANCO ALTO TRAFICO (CUBETAS)	30	UD	8.000	6.150	184.500.00	0.00	0.00	18	33.210.00	0.00	215.500.00	215.500.00	217.710.00
5	31211501 - Pinturas de es	2.3.7.2.06	PINTURA AMARILLO FIESTA SEMI GLOS (CUBETAS)	60	UD	8.000	5.250	315.000.00	0.00	0.00	18	56.700.00	0.00	480.000.00	480.000.00	371.700.00
6	31211501 - Pinturas de es	2.3.7.2.06	PINTURA BLANCO COLONIAL 01 SEMI GLOS (CUBETAS)	40	UD	8.000	5.250	210.000.00	0.00	0.00	18	37.800.00	0.00	328.200.00	328.200.00	247.800.00
7	31211501 - Pinturas de es	2.3.7.2.06	PINTURA VERDE OMSA ACRILICO (CUBETAS)	25	UD	8.000	5.650	141.250.00	0.00	0.00	18	25.425.00	0.00	162.500.00	162.500.00	166.675.00
8	19111001 - Epoxi	2.3.7.2.06	PINTURA EPOXIDA (CUBETAS)	40	UD	9.000	12.150	486.000.00	0.00	0.00	18	87.480.00	0.00	320.200.00	320.200.00	675.480.00
9	31211501 - Pinturas de es	2.3.7.2.06	PINTURA GRIS PERLA SEMI GLOS (CUBETAS)	10	UD	8.000	5.250	52.500.00	0.00	0.00	18	8.450.00	0.00	60.000.00	60.000.00	61.650.00
10	31211501 - Pinturas de es	2.3.7.2.06	PINTURA LADRELO ACRILICA (CUBETAS)	10	UD	8.000	4.550	45.500.00	0.00	0.00	18	6.180.00	0.00	60.000.00	60.000.00	63.690.00
11	31211501 - Pinturas de es	2.3.7.2.06	PINTURA VERDE TRÉSCIL ACRILICO (CUBETAS)	30	UD	8.000	4.745.83	142.374.90	0.00	0.00	18	25.827.48	0.00	340.500.00	340.500.00	168.032.38
12	31211704 - Selador	2.3.7.2.06	IMPERMEABILIZANTE (CUBETAS)	38	UD	8.000	4.880	186.760.00	0.00	0.00	18	30.668.00	0.00	287.800.00	287.800.00	200.308.00
13	31211501 - Pinturas de es	2.3.7.2.06	NEGRO WHITE INDUSTRIAL (GALONES)	55	GAL	1.898	1.250	43.765.00	0.00	0.00	18	7.878.00	0.00	56.485.00	56.485.00	61.623.00

Anexos

#	Nombre del documento	Botón de descargas	Detalle	Botón de confidencialidad	Confidencial
1	Sobre 1 - Credenciales (PDF)	Descargar	Detalle	No	1
2	PINTURAS SHALOM SRL.pdf	Descargar	Detalle	No	1
3	Sobre 2 - Propuesta Económica (PDF)	Descargar	Detalle	No	1
4	OFERTA ECONOMICA.pdf	Descargar	Detalle	No	1
5	POLIZA.pdf	Descargar	Detalle	No	1

Notas

Evaluación

Evaluación de ofertas

La configuración de evaluación no se definió para la solicitud. Con el fin de ser capaz de crear una única evaluación a esta oferta se debería haber definido antes de la publicación de la solicitud.





Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

“Comité de Compras y Contrataciones”

En el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil veinte y uno (2021), siendo las nueve horas cero cero minutos de la mañana (9:00. p.m.) en el Edificio I, 2da planta, salón multiuso de la Sede Central de **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** se dieron cita los miembros del Comité de Compras y Contrataciones integrado por los señores: **Lic. Francisco Alberto Lara Ortiz**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral Núm.031-0321410-6, Asistente del Director, Presidente **Licda. Lidia Edivina Estévez Flores**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-1158907-5, Directora Financiera, miembro, **Lic. Francisco Cordero Morales**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cedula de Identidad y Electoral Núm.001-0700379-0, Director Jurídico, miembro, **Lic. Deiby Antony Torres Torres**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cedula de Identidad y Electoral Núm.083-0000523-1, Director de Planificación y Desarrollo, miembro y la **Licda. María Altigracia Rodríguez**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cedula de Identidad y Electoral Núm. 001-0866719-7, Responsable Interina de Libre Acceso a la Información, miembro.

Con el objetivo de **NOTIFICAR EL RECURSO DE IMPUGNACION** interpuesto por la razón social **CONSTRUCCIONES Y AGREGADOS POC COLORS, SRL**; contra la Adjudicación del proceso de Comparación de Precios de referencia **OMSA-CCC-CP-2021-0006**, para la adquisición de pinturas para la institución, actuando de conformidad con las disposiciones establecidas por la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación instituido mediante Decreto No.543-12, de fecha, 6 de septiembre del 2012.

Acto seguido y previa comprobación de la conformación del quórum reglamentario, se procedió a someter a la consideración de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la institución, el siguiente orden del día:

NOTIFICACION DEL RECURSO DE IMPUGNACION INCOADO POR LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y AGREGADOS POC COLORS, SRL, CONTRA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS DE REF. OMSA-CCC-CP-2021-0006, LLEVADO A CABO PARA LA ADQUISICON DE PINTURAS PARA LA INSTITUCION.

CONSIDERANDO; Que la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), como una dependencia de la Presidencia de la República, tiene como propósito, dar servicios preparación, mantenimiento, reparación y despacho de la flota de autobuses de Transporte público de la ciudad de Santo Domingo, Santiago de los Caballeros y Barahona;

Handwritten notes in blue ink on the right margin:
R.H.R.
FL
L. B. G. F.
DT



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

CONSIDERANDO; Que en fecha 12 de marzo de 2021, **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)**, efectuó un llamado a participar a un proceso de compra por Comparación de Precios que fue numerado con la **REF. OMSA-CCC-CP-2021-0006**, para la adquisición de pinturas para la institución.

“Comité de Compras y Contrataciones”

CONSIDERANDO; Que en fecha trece (13) de abril del año dos mil veinte y uno (2021) mediante ACTA No. OMSA-CCC-CP-2021-0006-001 adjudicó los resultados del proceso de Comparación de Precios de **Ref. OMSA-CCC-CP-2021-0006** para la adquisición de pinturas para la institución.

CONSIDERANDO; Que en fecha 16 de abril de 2021, fueron publicados y notificados los resultados de la Adjudicación a todos los oferentes participantes en el proceso de Comparación de Precios de **Ref. OMSA-CCC-CP-2021-0006**, para la adquisición de pinturas para la institución.

CONSIDERANDO; Que en la razón social **CONSTRUCCIONES Y AGREGADOS POC COLORS, SRL**, no conforme con los resultados de la Adjudicación de la referida Comparación de Precios en, en fecha 26 de Abril de 2021, deposita por ante la institución asimismo con copias a otras instituciones del Estado, un Recurso de Impugnación, mediante la cual manifiestas y alegan al Comité de Compras, entre otras cosas, que hubo FRAUDE en la Adjudicación del proceso de Comparación de Precios de **REF-OMSA-CCC-CP-2021-0006**, para la adquisición de pinturas, al adjudicarse como se hizo.

CONSIDERANDO; Que el artículo 15, de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006 y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No.543-12, que establece que:

(...) Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo, está entre otras la siguiente:

8- Los resultados de los actos administrativos de oposición a los pliegos de condiciones, así como a la impugnación de la calificación de oferentes y a la adjudicación de los contratos.

CONSIDERANDO; Que asimismo, el artículo 67, de la Ley No.340-06, dispone: Toda reclamación o impugnación que realice el proveedor a la entidad contratante deberá formalizarse por escrito. La reclamación o impugnación seguirá los siguientes pasos: 1) El recurrente presentará la impugnación ante la entidad contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho.

M.A.R.
FC
L.E.B.F.
D.T.



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

(...) La entidad contratante notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles.

(...) Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.

“Comité de Compras y Contrataciones”

(...) La entidad contratante estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos diseñado para el proceso de Comparación de Precios para la adquisición de pinturas para la institución de **REF-OMSA-CCC-CP-2020-0006**.

VISTA: El Acta de adjudicación ACTA No. OMSA-CCC-CP-2021-0006-001, de fecha 13 de abril de 2021, del proceso para la adquisición de pinturas.

VISTO: El Recurso de Impugnación incoado en fecha 26-04-2021 y recibido en la misma por la razón social **CONSTRUCCIONES Y AGREGADOS POC COLORS, SRL**, contra la Adjudicación del proceso de Referencia **OMSA-CCC-CP-2021-0006**, para la adquisición de pinturas.

VISTO: El Art. 15 de la Ley No.340-06, modificada por la Ley No.449-06, del 6 de diciembre del año 2006, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006 y su Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No.543-12.

VISTO: El Art. 67 de la Ley No.340-06, modificada por la Ley No.449-06, del 6 de diciembre del año 2006, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006 y su Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No.543-12.

Por tales motivos, el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA) en el ejercicio de sus funciones.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NOTIFICAR como al efecto NOTIFICA a todos los oferentes participantes en el proceso de Comparación de Precios Ref. **OMSA-CCC-CP-2021-0006**, para la adquisición de pinturas para la institución, EL RECURSO DE IMPUGNACION, incoado por la empresa **CONSTRUCCIONES Y AGREGADOS POC COLORS, SRL**, para que cada uno de los participantes en dicho proceso y, en el **plazo de 5 días calendarios** a partir de la

ml.A.R.
JFC
L.P.E.F.
E.C.
D.V.



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

recepción de esta notificación tal y como lo establece la Ley 340-06, preparen sus escritos de defensa y respondan los argumentos de dicho recurso y puedan así participar en los futuros debates sobre el mismo si los hubiere.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER como a efecto **DISPONE** que la presente Resolución entre en vigencia a partir de la fecha.

"Comité de Compras y Contrataciones"

ARTICULO TERCERO: ORDENAR como al efecto ORDENA, la publicación del presente documento tanto en el menú de inicio del portal de la institución, como en el Portal Transaccional del Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el artículo 3, Numeral 3, de la Ley No. 340-06, así como al artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No 543-12.

DADA, en el Municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil veinte y uno (2021).



Por el Comité de Compras

Lic. Francisco Alberto Lara Ortiz
Presidente

Lic. Lidia Eduvina Estévez Flores
Miembro

Lic. Francisco Cordero Morales
Miembro

Lic. Deiby Antony Torres Torres
Miembro

Licda. María Atagracia Rodríguez
Miembro



CONSTRUCCIONES Y AGREGADOS POC COLORS, SRL

RNC 131846807

SANTO DOMINGO, 22 de marzo del 2021

1

VIOLACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO OMSA-CCC-CP-2021-0006 ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA LA INSTITUCIÓN Y LA LEY DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Y SUS REGLAMENTOS

SEÑORES:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ATENCION: RADHAMES GONZALEZ

- 1- LIC. FRANCISCO ALBERTO LARA ORTIZ-PRESIDENTE
- 2- LIC. FRANCISCO CORDERO MORALES -MIEMBRO
- 3- LIC. MARÍA ALTAGRACIA RODRÍGUEZ -MIEMBRO
- 4- LIC. LIDIA ADIVINA ESTÉVEZ FLORES -MIEMBRO
- 5- LIC. DEBÍ ANTONIO TORRES TORRES -MIEMBRO



CON COPIAS:

LICENCIADO CARLOS E. PIMENTEL FLOREZAN: DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

CUM LAUDE, DRA. MILAGROS ORTIS BOSCH: DIRECTORA GENERAL DE ETICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

DRA. MIRIAM GERMAN: PROCURADORA GENERAL DE LA REPUBLICA

WILSON CAMACHO PERALTA: TITULAR DEL LA PROCURADURIA ESPECIALIZADA DE PERSECUCION DE LA CORRUPCION ADMINISTRATIVA.

EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA: DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO A FUNCIONARIOS CORRUPOTOS.

RNC 131846307

SANTO DOMINGO, 22 de marzo del 2021

VIOLACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO OMSA-GCC-CP-
2021-0006 ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA LA INSTITUCIÓN, Y LA LEY DE
COMPRAS Y CONTRATACIONES Y SUS REGLAMENTOS

SEÑORES:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ATENCIÓN: RADHAMES GONZÁLES

1- LIC. FRANCISCO ALBERTO LARA ORTIZ-PRESIDENTE

2- LIC. FRANCISCO CORDERO MORALES -MIEMBRO

3- LIC. MARÍA ALTAGRACIA RODRÍGUEZ -MIEMBRO

4- LIC. LIDIA ADIVINA ESTÉVEZ FLORES -MIEMBRO

5- LIC. DEBI ANTONIO TORRES TORRES -MIEMBRO

CON COPIAS:

LICENCIADO CARLOS E. PIMENTEL FLORENSAN: DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS

CUM LAUDE, DRA. MILAGROS ORTIZ BOSCH: DIRECTORA GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD
GUBERNAMENTAL

DRA. MIRIAM GERMAN: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

WILSON CAMACHO PERALTA: TITULAR DEL LA PROCURADURÍA ESPECIALIZADA DE
PERSECUCIÓN DE LA CORRUPCIÓN ADMINISTRATIVA.

EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA: DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO
A FUNCIONARIOS CORRUPTOS.

ASOCIACIÓN DE VEEDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE HERRERA, SR. JULIO MUÑOZ.

ASUNTO: FORMAL IMPUGNACIÓN SOBRE LA ADJUDICACIÓN QUE SE LE HICIERA A LA EMPRESA PINTURA SHALOM, SRL.

Considerando:

2 . Que el artículo 4 de la ley 107-13, Sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y el Procedimiento Administrativo, dispone lo siguiente: Se Cita: "**Artículo 4. Derecho a la buena administración y derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública. Se reconoce el derecho de las personas a una buena Administración Pública, que se concreta, entre otros, en los siguientes derechos subjetivos de orden administrativo:**

1. *Derecho a la tutela administrativa efectiva.*
2. *Derecho a la motivación de las actuaciones administrativas.*
3. *Derecho a una resolución administrativa en plazo razonable.*
4. *Derecho a una resolución justa de las actuaciones administrativas.*
5. *Derecho a presentar por escrito peticiones.*
6. *Derecho a respuesta oportuna y eficaz de las autoridades administrativas.*
7. *Derecho a no presentar documentos que ya obren en poder de la Administración Pública o que versen sobre hechos no controvertidos o no relevantes*
8. *Derecho a ser oído siempre antes de que se adopten medidas que les puedan afectar desfavorablemente.*
9. *Derecho de participación en las actuaciones administrativas en que tengan interés, especialmente a través de audiencias y de informaciones públicas.*
10. *Derecho a una indemnización justa en los casos de lesiones de bienes o derechos como consecuencia de la actividad o inactividad de la Administración.*
11. *Derecho a acceder a servicios públicos en condiciones de universalidad y calidad, en el marco del principio de subsidiaridad.*
12. *Derecho a elegir y acceder en condiciones de universalidad y calidad a los servicios de interés general de su preferencia.*
13. *Derecho a opinar sobre el funcionamiento de los servicios a cargo de la Administración Pública.*
14. *Derecho a conocer las obligaciones y compromisos que se deriven de los servicios a cargo de la Administración Pública.*



ASUNTO: FORMAL IMPUGNACIÓN SOBRE LA ADJUDICACIÓN QUE SE LE
HICIERA A LA EMPRESA PINTURA SHALOM, SRL.

Considerando:

. Que el artículo 4 de la ley 107-13, sobre los derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y el Procedimiento Administrativo, dispone lo siguiente: "Artículo 4. Derecho a la buena administración y derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública. Se reconoce el derecho de las personas a una buena Administración Pública, que se concreta, entre otros, en los siguientes derechos subjetivos de orden administrativo:

1. Derecho a la tutela administrativa efectiva.
2. Derecho a la motivación de las actuaciones administrativas.
3. Derecho a una resolución administrativa en plazo razonable.
4. Derecho a una resolución justa de las actuaciones administrativas.
5. Derecho a presentar por escrito peticiones.
6. Derecho a respuesta oportuna y eficaz de las autoridades administrativas.
7. Derecho a no presentar documentos que ya obran en poder de la Administración Pública o que versen sobre hechos no controvertidos o no relevantes.
8. Derecho a ser oído siempre antes de que se adopten medidas que les puedan afectar desfavorablemente.
9. Derecho de participación en las actuaciones administrativas en que tengan interés, especialmente a través de audiencias y de informaciones públicas.
10. Derecho a una indemnización justa en los casos de lesiones de bienes o derechos como consecuencia de la actividad o inactividad de la Administración.
11. Derecho a acceder a servicios públicos en condiciones de universalidad y calidad, en el marco del principio de subsidiariedad.
12. Derecho a elegir y acceder en condiciones de universalidad y calidad a los servicios de interés general de su preferencia.
13. Derecho a opinar sobre el funcionamiento de los servicios a cargo de la Administración Pública.
14. Derecho a conocer las obligaciones y compromisos que se derivan de los servicios a cargo de la Administración Pública.

FRAUDE OMSA-CCC-CP-2021-0006

15. *Derecho a formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento administrativo.*
16. *Derecho a presentar quejas, reclamaciones y recursos ante la Administración.*
17. *Derecho a interponer recursos ante la autoridad judicial sin necesidad de agotar la vía administrativa previa.*
18. *Derecho a conocer las evaluaciones de los entes públicos y a proponer medidas para su mejora permanente.*
19. *Derecho de acceso a los expedientes Administrativos que les afecten en el marco del respecto al derecho a la intimidad y a la declaración motivada de reserva que en todo caso habrán de concretar el interés general al caso concreto.*
20. *Derecho a una ordenación racional y eficaz de los archivos registros y bases de datos administrativos físicos o digitales.*
21. *Derecho de acceso a información de la Administración, en los términos establecidos en la ley que regula la materia.*
22. *Derecho a copia sellada de los documentos que presenten a la Administración Pública.*
23. *Derecho a ser informado y asesorado en asuntos de interés general.*
24. *Derecho a ser tratado con cortesía y cordialidad.*
25. *Derecho a conocer el responsable de la tramitación del procedimiento administrativo*
26. *Derecho a conocer el estado de los procedimientos administrativos que les afecten.*
27. *Derecho a ser notificado por escrito o a través de las nuevas tecnologías de las resoluciones que les afecten en el más breve plazo de tiempo posible, que no excederá de los cinco días hábiles.*
28. *Derecho a participar en asociaciones o instituciones de usuarios de servicios públicos o de interés general.*
29. *Derecho a actuar en los procedimientos administrativos a través de representante.*
30. *Derecho a exigir el cumplimiento de las responsabilidades del personal al servicio de la Administración Pública y de los particulares que cumplan funciones administrativas.*
31. *Derecho a recibir atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores, y en general de personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta, y*
32. *Todos los demás derechos establecidos por la Constitución o las leyes". Fin de la cita [cursivas nuestras]*



15. Derecho a formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento administrativo.
16. Derecho a presentar quejas, reclamaciones y recursos ante la Administración.
17. Derecho a interponer recursos ante la autoridad judicial sin necesidad de agotar la vía administrativa previa.
18. Derecho a conocer las evaluaciones de los entes públicos y a proponer medidas para su mejora permanente.
19. Derecho de acceso a los expedientes Administrativos que les afecten en el marco del respecto al derecho a la intimidad y a la declaración motivada de reserva que en todo caso habrá de concretar el interés general al caso concreto.
20. Derecho a una ordenación racional y eficaz de los archivos registros y bases de datos administrativas físicas o digitales.
21. Derecho de acceso a información de la Administración, en los términos establecidos en la ley que regula la materia.
22. Derecho a copia sellada de los documentos que presenten a la Administración Pública.
23. Derecho a ser informado y asesorado en asuntos de interés general.
24. Derecho a ser tratado con cortesía y cordialidad.
25. Derecho a conocer el responsable de la tramitación del procedimiento administrativo.
26. Derecho a conocer el estado de los procedimientos administrativos que les afecten.
27. Derecho a ser notificado por escrito o a través de las nuevas tecnologías de las resoluciones que les afecten en el más breve plazo de tiempo posible, que no excederá de los cinco días hábiles.
28. Derecho a participar en asociaciones o instituciones de usuarios de servicios públicos o de interés general.
29. Derecho a actuar en los procedimientos administrativos a través de representantes.
30. Derecho a exigir el cumplimiento de las responsabilidades del personal al servicio de la Administración Pública y de los particulares que cumplan funciones administrativas.
31. Derecho a recibir atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores, y en general de personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta.
32. Todos los demás derechos establecidos por la Constitución o las leyes." Fin de la cita [cursivas nuestras]

10. Que es obligación de todas las instituciones que realizan procedimientos de selección o contratación dar respuestas oportunas y debidamente motivadas a todas las solicitudes realizadas por los Proveedores del Estado que les sean realizadas en ocasión de un procedimiento determinado o por la celebración de un acto administrativo.



FUNDAMENTOS DE LA IMPUGNACIÓN

Que la misma es violario al propio pliego de condiciones, ya que este establece por sí mismo los requisitos y el método de validación y adjudicación.

Primero: El pliego de condiciones establece EN la pág. 12, cito texto:

DOCUMENTOS Y ASPECTOS NO SUBSANABLES:

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta o la presentación de esta con insuficiencia del valor de la garantía de seriedad de la oferta; 2) carencia del tiempo o periodo de vigencia de garantía de seriedad de oferta. Esta sería una garantía bancaria o una póliza equivalente al 1% de monto total de la oferta. 4- falta de la inclusión de la póliza de fianza selladas por una entidad reconocida.

Resulta que en el acta de comprobación con traslado de notario, realizada por el licenciado ALBERTO VALENZUELA DE LOS SANTOS contratado como notario público PARA ESTE PROCESO, establece en su informe en el folio número cero veintiuno (021) cito texto:

1- pintura Shalom, SRL. titular del RNC No. 132101146, representada por el señor Cecilio Herrera titular de la cedula de identidad y electoral No. 2290005839-1 ubicada en la autopista duarte, No. 10, kilómetro 14, santo DOMINGO oeste república dominicana en la cual el comité procedió a verificar la documentación suministrada conforme a los requerimientos del pliego de condiciones el oferente NO presento fianza que garantizara económicamente dicha oferta, la cual ascendió a la suma de RD\$2,993,335.50 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 50/100).

Ojo importante: sabemos que este equipo intentara persuadir a este notario para que hago milagros y trate de explica que fue un error de redacción.

Que la misma es violario al propio pliego de condiciones, ya que este establece por si mismo los requisitos y el método de validación y adjudicación.

Primero: El pliego de condiciones establece EN la pág. 12, cito texto:

DOCUMENTOS Y ASPECTOS INCUSUMABLES:

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta o la presentación de esta con insuficiencia del valor de la garantía de seriedad de la oferta; 2.- carencia del tiempo o periodo de vigencia de garantía de seriedad de oferta. Esta sería una garantía bancaria o una póliza equivalente al 1% de monto total de la oferta. 4.- falta de la inclusión de la póliza de fianza sellada por una entidad reconocida.

...

...

...

Ojo importantes: sabemos que este equipo intentara persuadir a este notario para que pago millages y trate de explicar que fue un error de redacción.

FRAUDE OMSA-CCC-CP-2021-0006

La empresa PINTURAS SHALOM, SRL. No cumplió ni con la oferta técnica SOBRE A y mucho menos CON LA OFERTA ECONOMICA SOBRE B, SEGÚN INFORMES DE LOS PERITOS DE LA OMSA. DE CUAL ANEXO COPIAS FIEL.



SEGUNDO: EL Pliego de condiciones establece lo siguiente:

Cito: 3.1 criterios de adjudicación:

La adjudicación será decidida a favor del oferente/proponente cuya propuesta cumpla con los requeridos exigidos y sea calificada como las más convenientes para los intereses instituciones, en cuenta el precio, la calidad, y las demás condiciones que se establecen en el presente pliego de condiciones específicas. Termina la cita...

En este punto fundamental, resulta que la oferta presentada por nuestra empresa, **Construcciones & Agregados Poc Colors, Srl. Es la ganadora de los ítem adjudicados ilegalmente a la empresa pinturas Shalom, srl .**

Razón por la cual, solicitamos que se nos adjudique, por ser la oferta que ha cumplido con todo lo requerido y ser la que más le conveniente a los intereses de la OMSA.

Además solicitamos que no se anule el proceso y que solamente se nos adjudique, lo que fraudulentamente se le adjudico a la empresa pintura Shalom, srl.

Es importante resaltar, que en la antigua administración de la omsa , utilizaba estos métodos amañados para luego alegar error humano, pues queda evidenciado, que este fraude fue muy bien planeado, pues la notificación de adjudicación fue lanzada por el portal en horas de la madrugada del viernes 16 amanecer sábado17, es decir, un palo acechao..... Fin de semana y horas no laborables.

Esto evidencia que aún persiste y resiste la persona que quieren empañar la excelente gestión que intentan realizar las nuevas autoridades de la OMSA..

Aprovechamos la ocasión, para solicitarles protección a las autoridades correspondientes, sobre nuestra empresa y nuestro personal, ya que unos de los métodos de reacción de las antiguas autoridades era el sicariato.

Solicito a este comité, que se le dé cumplimiento al pliego de condiciones y que mi oferta sea aceptada y reconocida como la ganadora del proceso: PRIMERO. PORQUE CUMPLE CON TODO LO REQUERIDO Y POR SER, COMO SIEMPRE, LA MAS CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL LA OMSA.

ASÍ PUES, SE HARÁ JUSTICIA, QUE ES LO QUE PIDO... JUSTICIA Y TRANSPARENCIA JUSTICIA Y TRANSPARENCIA JUSTICIA TRANSPARENCIA

PERITOS DE LA OMSA DE CUAL ANEXO COPIAS FIEL.
mucho menos CON LA OFERTA ECONOMICA SOBRE B, SEGUN INFORMES DE LOS
LA empresa PINTURAS SHALOM, SRL. No cumplió ni con la oferta técnica SOBRE A y

SEGUNDO: EL Pliego de condiciones establece lo siguiente:

Cito: 3.1 criterios de adjudicación:

La adjudicación será decidida a favor del oferente\proponente cuya propuesta cumpla
con los requisitos exigidos y sea calificada como las más convenientes para los
intereses institucionales, en cuenta el precio, la calidad, y las demás condiciones que se
establecen en el presente pliego de condiciones específicas. Termina la cita...

legislante a la empresa pinturas shalom srl.
Construcciones & Arreglos Por Colores, S.R.L. Es la ganadora de los ítem adjudicados
En este punto fundamental, resulta que la oferta presentada por nuestra empresa,

Razón por la cual, solicitamos que se nos adjudique, por ser la oferta que ha cumplido
con todo lo requerido y ser la que más le conviene a los intereses de la OMSA.

Además solicitamos que no se anule el proceso y que solamente se nos adjudique, lo
que fraudulentamente se le adjudica a la empresa pintura shalom, srl.

Es importante resaltar, que en la antigua administración de la OMSA, utilizaba estos
métodos amañados para luego alegar error humano, pues puede evidenciarse, que
este fraude fue muy bien planeado, pues la notificación de adjudicación fue lanzada
por el portal en horas de la madrugada del viernes 16 amanecer sábado 17, es decir, un
palo achasado..... Fin de semana y horas no laborales.

Esto debería ser una mala práctica y debería ser eliminada para que no se repita.
Exhortamos a la OMSA a que tome las medidas necesarias para evitar este tipo de fraude.

Aprovechamos la ocasión, para solicitar protección a las autoridades
correspondientes, sobre nuestra empresa y nuestro personal, ya que uno de los
métodos de rescisión de las antiguas autoridades era el sicariato.

Solicito a este comité, que se le dé cumplimiento al pliego de condiciones y que mi oferta
sea aceptada y reconocida como la ganadora del proceso

TRANSparencia JUSTICIA TRANSPARENCIA
ASÍ PUES, SE HARÁ JUSTICIA, QUE ES LO QUE PIDO... JUSTICIA Y TRANSPARENCIA JUSTICIA Y

No apoyamos la corrupción y nos apegamos a las leyes de compras y contrataciones Y Somos transparentes. Mismo solicitamos en esta proceso.. Transparencia total y confié en la plena y total transparencia, del órgano rector, CARLOS PIMENTEL, admirable y ejemplar nombre honorable que DIOS ha puesto para PARA APLICAR LA TRANSPARENCIA TOTAL DE LOS PROCESOS QUE SE LLAVAN A CAVO EN TODAS LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO DOMINICANO.

Es lamentables que en este procedimiento se vulneren toda esta normativa para perjudicar nuestra oferta y beneficiar, posiblemente, una adjudicación planeada... detengan por dios, todo intento de manipulación y apoyen la luz y la verdad

ESTOS SON TODOS LOS ARTICULOS VIOLADOS DE MANERA PREMEDITADA A LA LEY, Y USTEDES SABEN TODO LO QUE ESTAN HACIENDO, LA DISTORCION ES TAN EN FRANGANTE, QUE ME ENVIAN LA NOTIFICACION POR CORREO EN HORAS INAPROPIADAS, ES DECIR EN HORAS FUERA DE LABRO, A MEDIA NOCHE. PARA QUE NO ME DE TIEMPO DE NADA... QUE ABUSO DIOS MIO.

NORMAS Y LEYES VIOLADAS

ARTÍCULO 85. La Comisión Evaluadora realizará la evaluación de las ofertas con los siguientes poderes y limitaciones:

- a) Podrá solicitar al organismo contratante, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.
- b) Para facilitar el examen, únicamente la Comisión Evaluadora podrá solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta.
- c) No solicitará, ni autorizará modificación alguna en cuanto a lo sustancial de las propuestas entregadas.
- d) No podrá descalificar a un proponente porque la información presentada sea incompleta en algún aspecto no sustancial y susceptible de ser corregido.
- e) No deberá limitar el principio de competencia entre oferentes por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones formales subsanables, debiéndole requerir a los oferentes incursos en falta las aclaraciones que sean necesarias, en tanto no se alteren los principios de igualdad y transparencia establecidos en el Artículo 3 de la ley.
- f) Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a la entidad contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.



No apoyamos la corrupción y nos adherimos a las leyes de compras y contrataciones y somos transparentes. Mismo solicitamos en esta proceso. Transparencia total y confío en la piers y total transparencia, del órgano rector, CARLOS PIMENTEL, admiralbe y ejemplo nombre honorable que DIOS le puesto para PARA APLICAR LA TRANSPARENCIA TOTAL DE LOS PROCESOS QUE SE LIAVAN A CAVO EN TODAS LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO DOMINICANO.

Es lamentables que en este procedimiento se vulneren toda esta normativa para perjudicar nuestra oferta y beneficiar, positivamente, una adjudicación planeada... detengan por dios, todo intento de manipulación y apoyen la luz y la verdad

ESTOS SON TODOS LOS ARTICULOS VIOLADOS DE MANERA PREMEDITADA A LA LEY, Y USTEDS SABEN TODO LO QUE ESTAN HACIENDO, LA DISTORSION ES TAN EN FRANGANTE, QUE ME ENVIAN LA NOTIFICACION POR CORREO EN HORAS INAPROPIADAS, ES DECIR EN HORAS FUERA DE LABRO, A MEDIA NOCHE, PARA QUE NO ME DE TIEMPO DE NADA... QUE ABUSO DIOS MIO.

NORMAS Y LEYES VIOLADAS

- ARTICULO 87. La Comisión Evaluadora realizará la evaluación de las ofertas con los siguientes poderes y limitaciones:
 - a) Podrá solicitar al organismo contratante, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.
 - b) Para facilitar el examen, únicamente la Comisión Evaluadora podrá solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta.
 - c) No solicitará, ni autorizará modificación alguna en cuanto a lo sustancial de las propuestas entregadas.
 - d) No podrá descalificar a un proponente porque la información presentada sea incompleta en algún aspecto no sustancial y susceptible de ser corregido.
 - e) No deberá limitar el principio de competencia entre oferentes por medio de recursos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones formales subsanables, debiéndole reducir a los oferentes incursos en falta las aclaraciones que sean necesarias, en tanto no se alteren los principios de igualdad y transparencia establecidos en el Artículo 3 de la ley.
 - f) Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a la entidad contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

FRAUDE OMSA-CCC-CP-2021-0006

g) Posibilitará la subsanación de deficiencias en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes y de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de la contratación.



ARTICULO 86. La Comisión Evaluadora o quien fuere competente para evaluar las ofertas, según el procedimiento de que se trate, deberá otorgar a las PYMES un derecho de preferencia del cinco por ciento (5%) para igualar la mejor oferta y ser adjudicatarias.

ARTÍCULO 87. Evaluación de Propuestas. El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas.

ARTÍCULO 88. Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones técnicas o términos de referencia.

PÁRRAFO I: En todo caso, para la evaluación de las ofertas técnicas se respetará, como principio general, que las credenciales que demuestren las calificaciones profesionales y técnicas, que aseguren la competencia, capacidad financiera y experiencia, serán únicamente objeto de habilitación de proponente y en ningún caso serán calificadas. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

PÁRRAFO II: En los procesos para la selección de consultoría se podrá evaluar la experiencia específica del oferente, la del equipo de trabajo, su formación académica, así como valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto.

ARTÍCULO 89. Los peritos designados, no podrán tener conflicto de intereses con los oferentes.

ARTÍCULO 90. Los Peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todos los justificativos de su actuación, luego de superado el período de subsanación de Ofertas Técnicas "Sobre A", conforme lo establece el Cronograma de actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación.

ARTÍCULO 91. Subsanciones. Se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones,

(g) Posibilitará la subsanación de deficiencias en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obtenidos en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes y de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de la contratación.

ARTÍCULO 86. La Comisión Evaluadora o quien fuere competente para evaluar las ofertas, según el procedimiento de que se trate, deberá otorgar a las PYMES un derecho de preferencia del cinco por ciento (5%) para igualar la mejor oferta y ser adjudicatarias.

ARTÍCULO 87. Evaluación de Propuestas. El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se aprueba el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas.

ARTÍCULO 88. Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego estricto a los Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones técnicas o términos de referencia.

PÁRRAFO I: En todo caso, para la evaluación de las ofertas técnicas se respetará, como principio general, que las credenciales que demuestren las calificaciones profesionales y técnicas, que aseguren la competencia, capacidad financiera y experiencia, serán únicamente objeto de habilitación de proponente y en ningún caso serán calificadas. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

PÁRRAFO II: En los procesos para la selección de consultoría se podrá evaluar la experiencia específica del oferente, la del equipo de trabajo, su formación académica, así como valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto.

ARTÍCULO 89. Los peritos designados, no podrán tener conflicto de intereses con los oferentes.

ARTÍCULO 90. Los Peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todos los justificativos de su actuación, luego de superado el periodo de subsanación de Ofertas Técnicas "Sobre A", conforme lo establece el Cronograma de actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación.

ARTÍCULO 91. Subsanaciones. Se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones.

FRAUDE OMSA-CCC-CP-2021-0006

reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

PÁRRAFO I.- La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos del proceso se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

PÁRRAFO II.- Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

PÁRRAFO III.- Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

Distinguidos. Toda esta normativa ha sido violentada en fragante

Sirva la misma, para solicitarle una declaración jurada de todo el personal que intervinieron en este proceso, entiendo, que un tribunal no debe de emitir una sentencia para que esto ocurra, pues ustedes profesan que se está haciendo todo claro y transparente, cosa que queda en duda por el manejo irregular y violatorio de este proceso.

Recordándoles, que Ustedes son servidores público, y que devengan un salario de los impuestos que paga mi empresa producido con el sudor de mi frente.

Atentamente

EDWING MENDEZ EN REPRESENTACIÓN DE CONSTRUCCIONES & AGREGADOS POC COLORS,



credenciales de los oferentes es siempre subsanable. La ausencia de requisitos relativos a las reservas, omisiones o errores significativos.

PÁRRAFO I.- La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos del proceso se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

PÁRRAFO II.- Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, la Entidad Contratante podrá solicitar, en un plazo breve, El Oferente, proporcionar la información faltante.

PÁRRAFO III.- Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

Distinguidos: Toda esta normativa ha sido violada en íntegro

Sirva la misma, para solicitar una declaración jurada de todo el personal que intervinieron en este proceso, entiendo, que un tribunal no debe de emitir una sentencia para que esto ocurra, pues ustedes profesan que se está haciendo todo claro y transparente, cosa que pueda en duda por el manejo irregular y violento de este proceso.

Recordándoles, que Ustedes son servidores públicos, y que devengan un salario de los impuestos que paga mi empresa producido con el sudor de mi frente.

Atentamente

EDWING MENDEZ EN REPRESENTACIÓN DE CONSTRUCCIONES & AGREGADOS POC COLOS

OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES
OMSA
DOCUMENTACION A PRESENTAR
COMPARACION DE PRECIOS
OMSA-CCC-CP-2021-0006

NOMBRE DE LA EMPRESA: Pintora Shalom, SRL

SOBRE A

A. Documentación Legal:		NIVEL DE CUMPLIMIENTO
1	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) En este formulario se debe enunciar la cantidad de días hábiles para cuales mantiene su oferta en conformidad con este Pliego de Condiciones.	✓
2	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	✓
3	Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.	✓
4	Copia de cédula del oferente o representante legal.	✓
B. Documentación Financiera:		NIVEL DE CUMPLIMIENTO
1	Estados Financieros de los dos últimos ejercicios contables consecutivos, firmados por un Contador Público Autorizado (CPA) certificado como conforme a su original.	✓
C. Documentación Técnica:		NIVEL DE CUMPLIMIENTO
1	Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas).	✓
2	Ficha Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas).	✓
Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta Técnica "Sobre A":		NIVEL DE CUMPLIMIENTO
1	Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. Se validará en línea.	✓
2	Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. Se validará en línea.	✓
3	Copia del Registro Mercantil, actualizada y vigente.	✓
4	Acta de la última Asamblea General Ordinaria Anual, debidamente registrada, certificada, como conforme a su original por el Secretario y el Presidente de la compañía y sellada con el sello social.	✓
5	Nómina de Accionistas con composición accionaria actualizada, debidamente registrada y certificada como conforme a su original por el Secretario y el Presidente de la compañía y sellada con el sello social.	✓
6	Declaración Jurada del Oferente, en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 340-06, si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra.	✓

m/lo

7	8. Dos (2) referencias de suministros realizados, recibidos con satisfacción. Las referencias deberán indicar si se realizó el suministro en tiempo oportuno conforme lo contratado. (Adjuntar contrato u orden de compras según se trate y copia de factura con comprobante fiscal del suministro).		NO
8	Las compañías participantes bajo la condición de MIPYMES , deberán mostrar constancia mediante certificación emitida por el ministerio de Industria y Comercial de la República Dominicana, la misma debe indicar el tiempo de vigencia, el cual puede ser definitivo o provisional, tal y como lo ha reconocido el (MICM).		NO
9	Carta de designación o sustitución de Agentes Autorizados (SNCC.D.051).	✓	
10	Carta de aceptación de designación como Agentes Autorizados (SNCC.D.052).	✓	
<u>Para los consorcios:</u>		NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
1	Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.		
2	Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.		

NOTA:



LIC. ALBERTO VALENZUELA DE LOS SANTOS

Abogado-Notario

Matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios (CODENOT) con el No. 3123

Calle Interior A, No. 5 (Local 5-B), esquina Interior C, Centro de Los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo,
Zona Metropolitana, Santo Domingo de Guzmán, D. U., capital de la República Dominicana, Código Postal 20103;
Teléfono No. (809) 299-0513; E-mail: albertoabogado1990@gmail.com

ACTA DE COMPROBACIÓN CON TRASLADO DE NOTARIO

FOLIO NUMERO CERO VEINTE (020)

Acto No. 008/2021 (CERO CERO CINCO DIAGONAL DOS MIL VEINTIUNO). En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho horas y treinta minutos de la mañana (08:30 a.m.), por ante mí, LICENCIADO ALBERTO VALENZUELA DE LOS SANTOS, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número 015-0000293-4, abogado, notario público de los del número para el Distrito Nacional, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios (CODENOT) con el No. 3123, con estudio profesional permanentemente abierto en el local 5-B de la casa marcada con el No. 5 de la calle Interior A, esquina Interior B, Centro de Los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Zona Metropolitana de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, HA COMPARECIDO el señor FRANCISCO CORDERO MORALES, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0700379-0, domiciliado y residente en la avenida prolongación 27 de Febrero, entre las calles Manzana 45 y Primera, en el sector Las Caobas, municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, accidentalmente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, persona a quien doy fe conocer, quien, en su condición de consultor jurídico de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), me requiere, en mi calidad de notario público, para que levante acta de comprobación de la reunión del Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), a celebrarse en el día de hoy, por lo que procedimos a trasladarnos al edificio ubicado en la avenida prolongación 27 de Febrero, entre las calles Manzana 45 y Primera, en el sector Las Caobas, municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, donde funcionan las oficinas administrativas de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), lugar donde, siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), inició su reunión el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), conformado por el LIC. FRANCISCO ALBERTO LARA ORTIZ, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0321410-6, asistente del director de la OMSA, presidente; LICDA. LIDIA EDUVINA ESTEVEZ FLORES, dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1158907-5, directora financiera, miembro; LIC. FRANCISCO CORDERO MORALES, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0700379-0, director jurídico, miembro; el señor LEWIS SHAQUIL SALAZAR REYES, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 3402-0061613-0, en representación del LIC. DEIBY ANTONY TORRES TORRES, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 083-0000523-1, director de planificación y desarrollo, miembro; y la LICDA. MARIA ALTAGRACIA RODRIGUEZ, dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0866719-7, responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, miembro; quienes en presencia del infrascrito notario procedieron a reunirse en el salón multiuso, localizado en la segunda planta del edificio 1, de la sede central de la OMSA, dando inicio al proceso de comparación de precio de referencia OMSA-CC-CP-2021-006, para la adquisición de pintura. Siendo las once y cinco minutos de la mañana (11:05 a.m.), dimos inicio a la apertura del "sobre B", en la que el LIC. FRANCISCO ALBERTO LARA ORTIZ, presidente de este comité expresó las palabras de bienvenida y, posteriormente, con una exhortación del LIC. FRANCISCO CORDERO MORALES, director jurídico, se procedió a revisar que de las quince (15) ofertas en líneas que se presentaron a la apertura del sobre A, comprobamos que calificaron catorce (14) oferentes, procediendo luego a revisar que de las siete (07) ofertas técnicas que de manera física o presencial fueron presentadas calificaron seis (06) oferentes. En conjunto,

Ayuntamiento de Santo Domingo
Dirección de Registro Civil
y Conservación de
Hipotecas

DOCUMENTO REGISTRADO



los siguientes oferentes fueron los que calificaron de la apertura del sobre A, pasando a conocerse la apertura del sobre B, en lo relativo a las condiciones de la oferta económica:

1-PINTURA SHALOM, S.R.L., titular del RNC No. 132101146, representada por el señor CECILIO HERRERA, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 229-0005639-1, ubicada en la autopista Duarte, No. 10, kilómetro 14, Santo Domingo Oeste, República Dominicana, en la cual el comité procedió a verificar la documentación suministrada, conforme a los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente no presentó fianza que garantizara económicamente dicha oferta, la cual ascendió a la suma de RDS2,993,335.50 (dos millones novecientos noventa y tres mil trescientos treinta y cinco pesos dominicanos con 50/100);

2-CORIAL, S.R.L., titular del RNC No. 132146573, representada por el señor LUIS ISMAEL SANTANA SANTANA, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1793677-3, ubicada en la avenida prolongación 27 de Febrero, Las Caobas, Santo Domingo Oeste, República Dominicana, en la cual el comité procedió a verificar la documentación suministrada, conforme a los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente presentó una oferta económica ascendente a la suma de RDS3.363.590.00 (tres millones trescientos sesenta y tres mil quinientos noventa pesos dominicanos con 00/100), con una fianza o garantía económica de DOMINICANA COMPAÑIA DE SGUROS, por la suma de RD\$28.000.00 (veintiocho mil pesos dominicanos con 00/100);

3-CENTRO COMERCIAL 19-78, S.R.L., titular del RNC No. 132151216, representada por la señora ROSA MERCEDES DE JESUS VIÑA MINAYA, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1432912-1, ubicada en la carretera Caballona, No. 29, Hato Nuevo, Manoguayabo, Santo Domingo República Dominicana, en la cual el comité procedió a verificar la documentación suministrada, el oferente presentó una oferta económica ascendente a la suma de RDS3,737,200.00 (tres millones setecientos treinta y siete mil doscientos pesos dominicanos con 00/100), con una fianza o garantía económica de BANRESERVAS, por la suma de RD\$49,365.54 (cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y cinco pesos dominicanos con 54/100);

4-NEXEN, S.R.L., titular del RNC No. 131883346, representada por el señor MIGUEL FELIZ, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1054869-0, ubicada en Plaza Rosa, No. 5, Palmarejo, Santo Domingo Oeste, República Dominicana, en la cual el comité procedió a verificar la documentación suministrada, conforme a los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente presentó una oferta económica ascendente a la suma de RD\$2,960,074.25 (dos millones novecientos sesenta mil sesenta y cuatro pesos dominicanos con 25/100), con una fianza o garantía económica de DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, por la suma de RD\$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos dominicanos con 00/100);

5-LA ZETA, S.R.L., titular del RNC No. 130849048, representada por el señor PABLO GUSTAVO CABRERA SANTOS, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0083840-8, ubicada en Santo Domingo, República Dominicana, en la cual el comité procedió a verificar la documentación suministrada, conforme a los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente presentó una oferta económica ascendente a la suma de RDS3,167,280.45 (tres millones ciento sesenta y siete mil doscientos ochenta pesos dominicanos con 45/100), con una fianza o garantía económica de DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, por la suma de RD\$33,000.00 (treinta y tres mil pesos dominicanos con 00/100);

6-AVI CONSTRUCTORA, S.R.L., titular del RNC No. 1309300912, representada por el señor LORENZO SANCHEZ PEÑA, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1210804-8, ubicada en la avenida prolongación 27 de Febrero, sector Las Caobas, Santo Domingo Oeste, República Dominicana, en la cual el comité procedió a verificar la documentación suministrada, conforme a los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente presentó una oferta económica ascendente a la suma de RDS2,845,105.49 (dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil ciento cinco pesos dominicanos con 49/100), con una fianza o garantía económica de DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, por la suma de RD\$100,000.00 (treinta y cinco mil pesos dominicanos con 00/100). Luego se procedió a revisar las ofertas económicas que fueron calificadas en el proceso de apertura del sobre A, relacionadas con las ofertas técnicas que en línea o digital fueron presentadas por los siguientes quince (15) oferentes:

1-PADMASANA, S.R.L., titular del RNC No. 1309898938, representada por el señor ROBERTO LUIS JIMENEZ COLLIE, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1665892-3, ubicada en la calle Jacinto Mañón, esquina Manuel de Jesús Troncoso, Ensanche Paraiso, Santo Domingo, República Dominicana, en la cual el comité procedió a verificar la documentación suministrada, conforme a los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente presentó una oferta económica ascendente a la suma de RDS2,515,281.42 (dos millones quinientos quince mil doscientos noventa y un pesos dominicanos con 42/100), con una fianza o garantía económica de DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, por la suma de RD\$25,200.00 (veinticinco mil doscientos pesos dominicanos con 00/100);

2-BRAND NEW FIRM RPM,

Ayuntamiento de Santo Domingo
 Dirección de Registro Civil
 y Conservaduría de
 hipotecas

DOCUMENTO REGISTRADO

FOLIO NUMERO CERO VEINTIDOS (022)

S.R.L., titular del RNC No. 130998841, representada por el señor FRANCISCO ALBERTO LIRIANO MARIA, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1113413-6, ubicada en la avenida Pedro Henríquez Ureña, Residencial Ramco I, apto. 4-B sur, La Esperilla, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en la cual el comité procedió a verificar la documentación suministrada, conforme a los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente presentó una oferta económica ascendente a la suma de RD\$3,458,689.50 (tres millones cuatrocientos cincuenta y ocho seiscientos ochenta y nueve pesos dominicanos con 50/100), con una fianza o garantía económica de DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, por la suma de RD\$36,000.00 (treinta y seis mil pesos dominicanos con 00/100); 3-ZADESA, S.R.L., titular del RNC No. 130734682, representada por el señor AMAURY RAMON MOREL LOPEZ, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 022-0003838-4, ubicada en la calle Los Llanos de Gurabos, Santiago de los Caballeros, República Dominicana, en la cual el comité procedió a verificar la documentación suministrada, conforme a los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente presentó una oferta económica ascendente a la suma de RD\$2,480,360.00 (dos millones cuatrocientos ochenta mil trescientos sesenta pesos dominicanos con 00/100), con una fianza o garantía económica de GENERAL DE SEGUROS, por la suma de RD\$50,000.00 (cincuenta mil pesos dominicanos con 00/100); 4-TONOS & COLORES, S.R.L., titular del RNC No. 101819693, representada por la señora CLAUDIA RAMIREZ, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 223-0021794-4, ubicada en la avenida López de Vega, No. 04, Santo Domingo, República Dominicana, en la cual el comité procedió a verificar la documentación suministrada, conforme a los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente presentó una oferta económica ascendente a la suma de RD\$2,586,609.22 (dos millones quinientos ochenta y seis mil seiscientos nueve pesos dominicanos con 22/100), con una fianza o garantía económica de LA COLONIAL DE SEGUROS, por la suma de RD\$36,799.13 (treinta y ocho mil setecientos noventa y nueve pesos dominicanos con 13/100); 5-INDUSTRIA TUCANO, S.R.L., titular del RNC No. 130188297, representada por el señor JULIO ANGEL CRUZ FERREIRA, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-01351991, ubicada en la calle 36, No. 02, Villa María, Santiago, República Dominicana, en la cual el comité procedió a verificar la documentación suministrada, conforme a los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente presentó una oferta económica ascendente a la suma de RD\$2,100,848.70 (dos millones cien mil ochocientos cuarenta y ocho pesos dominicanos con 70/100), con una fianza o garantía económica de ATRIO SEGUROS, por la suma de RD\$50,000.00 (cincuenta mil pesos dominicanos con 00/100); 6-LEAM SOLUTIONS & CONSULTING, S.R.L., titular del RNC No. 131091751, representada por el señor RAUL ALBERTO NINA HERNANDEZ, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1764285-0, ubicada en la calle Rosa Smetter, No. 10, La Castellana, Santo Domingo, República Dominicana, en la cual el comité procedió a verificar la documentación suministrada, conforme a los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente presentó una oferta económica ascendente a la suma de RD\$3,514,212.38 (tres millones quinientos catorce mil doscientos doce pesos dominicanos con 38/100), con una fianza o garantía económica de DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, por la suma de RD\$36,000.00 (treinta y seis mil pesos dominicanos con 00/100); 7-SKETCHPROM, S.R.L., titular del RNC No. 131309607, representada por el señor WENDELE PEGUERO SANTANA, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-04058714, ubicada en la calle Padre Paulo, No. 15, Ensanche Ozama, Santo Domingo Este, República Dominicana, en la cual el comité procedió a verificar la documentación suministrada, conforme a los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente presentó una oferta económica ascendente a la suma de RD\$2,018,449.00 (dos millones dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos dominicanos con 00/100), con una fianza o garantía económica de SEGUROS APS, por la suma de RD\$2,018,449.00 (dos millones dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos dominicanos con 00/100); 8-SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, S.R.L., titular del RNC No. 101860782, representada por la señora VIANKA PAOLA BAUTISTA ARTILES, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-0869341-2, ubicada en la avenida José Ortega y Gasset, No. 70, Cristo Rey, Santo Domingo, República Dominicana, en la cual el comité procedió a verificar la documentación suministrada, conforme a los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente presentó una oferta económica ascendente a la suma de RD\$2,461,370.00 (dos millones cuatrocientos sesenta y un mil trescientos setenta pesos dominicanos con 00/100), con una fianza o garantía económica de DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, por la suma de RD\$40,000.00 (cuarenta mil pesos dominicanos con 00/100); 9-CARIBBEAN O&R ENTERPRISES, S.R.L., titular del RNC No. 130938832, representada por el señor MARINO ALFONSO DIAZ TAVERAS, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.

Ayuntamiento del Distrito Nacional
Dirección de Registro Civil
y Conservaduría de
Hipotecas

DOCUMENTO REGISTRADO



FOLIO NUMERO CERO VEINTITRES (023)

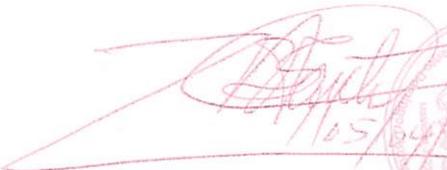
001-1021586-0, ubicada en la avenida Euclides Morillo, No. 145, Arroyo Hondo, Santo Domingo, República Dominicana, en la cual el comité procedió a verificar la documentación suministrada, conforme a los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente presentó una oferta económica ascendente a la suma de RD\$2,063,586.95 (dos millones quinientos ochenta y seis mil pesos dominicanos con 95/100), con una fianza o garantía económica de SEGUROS PATRIA, por la suma de RD\$25,000.00 (veinticinco mil pesos dominicanos con 00/100); 10-SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, S.R.L., titular del RNC No. 122027442, representada por el señor EDWARD CANAAN ROJAS, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1189186-7, ubicada en la calle Sajoma, No. 07, Mangnagua, Los Restauradores, Santo Domingo, República Dominicana, en la cual el comité procedió a verificar la documentación suministrada, conforme a los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente presentó una oferta económica ascendente a la suma de RD\$3,475,796.20 (tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos noventa y seis pesos dominicanos con 20/100), con una fianza o garantía económica de SEGUROS APS, por la suma de RD\$34,757.95 (treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y siete pesos dominicanos con 95/100); 11-DISTRIBUIDORA HUED, S.R.L., titular del RNC No. 131828132, representada por la señora LISBETH LORA ESTRADA, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0500044-6, ubicada en la avenida Juan Pablo Duarte, Bella Terra Mall, B39, Santiago, República Dominicana, en la cual el comité procedió a verificar la documentación suministrada, conforme a los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente presentó una oferta económica ascendente a la suma de RD\$3,509,465.00 (tres millones quinientos nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos dominicanos con 00/100), con una fianza o garantía económica de SEGUROS PATRIA, por la suma de RD\$37,000.00 (treinta y siete mil pesos dominicanos con 00/100); 12-SUPLIDORA ROSALIAN, S.R.L., titular del RNC No. 131557082, representada por el señor EDWARD RAFAEL HERNANDEZ SANTANA, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 051-0024240-2, ubicada en la calle P, edificio C.8, No. 2, La Agustina, Santo Domingo, República Dominicana, en la cual el comité procedió a verificar la documentación suministrada, conforme a los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente presentó una oferta económica ascendente a la suma de RD\$3,488,535.48 (tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos dominicanos con 48/100), faltándole la fianza o garantía económica; 13-CONSTRUCCIONES & AGREGADOS PER COLOR, S.R.L., titular del RNC No. 131846807, representada por el señor EDWING RICHARD MENDEZ CUEVAS, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0007968-1, ubicada en la avenida Isabel Aguiar, No. 272, Herrera Santo Domingo Oeste, República Dominicana, en la cual el comité procedió a verificar la documentación suministrada, conforme a los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente presentó una oferta económica ascendente a la suma de RD\$2,147,706.20 (dos millones ciento cuarenta y siete mil setecientos seis pesos dominicanos con 20/100), con una fianza o garantía económica de SEGUROS PEPIN, por la suma de RD\$40,000.00 (cuarenta mil pesos dominicanos con 00/100); 14-FONDO DE INVERSIONES CONSTRUMATIC, S.R.L., titular del RNC No. 131556797, representada por el señor WILTON WADY OLEAGA RODRIGUEZ, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1238385-6, ubicada en la calle Ramón Corripio, No. 26, Torre Fauri, apto. 6-B, Ensanche Naco, Santo Domingo, República Dominicana, en la cual el comité procedió a verificar la documentación suministrada, conforme a los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente presentó una oferta económica ascendente a la suma de RD\$3,397,644.80 (tres millones seiscientos noventa y siete mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos dominicanos con 80/100), con una fianza o garantía económica de DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, por la suma de RD\$40,000.00 (cuarenta mil pesos dominicanos con 00/100). Siendo las doce y cuarenta minutos de la tarde (12:40 p. m.), el LIC. FRANCISCO ALBERTO LARA ORTIZ, junto al infrascrito notario, LIC. ALBERTO VALENZUELA DE LOS SANTOS, procedió a dar por terminada la apertura del "Sobre B" del proceso de comparación de precios de referencia OMSA-CC-CP-2021-006, para la adquisición de pintura, indicando que por la vía correspondiente se les informará a los oferentes sobre los resultados de la licitación. Siendo las doce horas y cincuenta minutos de la tarde (12:50 p. m.), del día, mes y año arriba indicado, al concluir mi actuación y observación, YO, LICENCIADO ALBERTO VALENZUELA DE LOS SANTOS, notario infrascrito, regresé a mi estudio profesional para transcribir, desde la minuta redactada para esos efectos, todo lo presenciado durante mi actuación profesional en el lugar de mi traslado, en el día y horas de la fecha arriba transcrita y he instrumentado fielmente la presente



FOLIO NUMERO CERO VEINTICUATRO (024)

Acta de Comprobación con Traslado de Notario, que firmo y sello, de todo lo cual
CERTIFICO Y DOY FE.




10/5/2021
LIC. ALBERTO VALENZUELA DE LOS SANTOS
Notario Público




Ayuntamiento Distrital (Municipal)
Registro de la Propiedad del Distrito Nacional, D.N.
Calle 14 de Julio, No. 100
Teléfono: 2021 36-98
Correo: adm@ayuntamiento.dn.gob.do
RD\$ 0.00
108



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

“COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES”

ACTA ADMINISTRATIVA DE LA REUNION REALIZADA POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, RELATIVA A LA APROBACION DEL INFORME TECNICO DEFINITIVO DE LAS EVALUACIONES Y VERIFICACIONES HECHAS A LAS OFERTAS TECNICAS CONTENIDAS EN EL "SOBRE A" PARA LA ADQUISICION DE PINTURA PARA LA INSTITUCION LLEVADA A CABO MEDIANTE EL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS DE REF. OMSA-CCC-CP-2021-0006, CELEBRADA EN FECHA TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO I, SALON MULTIUSO SITO EN LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCION.

ACTA NO. OMSA-CCC-CP-2021-0006-001

En el Municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año dos mil veinte y uno (2021), siendo las tres horas con cero minutos de la tarde (3:00 p.m.), se han reunido los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** integrado por los señores: **Lic. Francisco Alberto Lara Ortiz**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral Núm.031-0321410-6, Asistente del Director, Presidente; **Lic. Lidia Edivina Estévez Flores**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-1158907-5, Directora Financiera, miembro, **Lic. Francisco Cordero Morales**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral Núm.001-0700379-0, Director Jurídico, miembro, **Lic. Deiby Antony Torres Torres**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral Núm.083-0000523-1, Director de Planificación y Desarrollo, miembro y la **Licda. María Altagracia Rodríguez**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral Núm. 001-0866719-7, Responsable Interina de Libre Acceso a la Información, miembro.

Acto seguido y previa comprobación del quórum reglamentario el **Lic. Francisco Alberto Lara Ortiz**, en su calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes, que dicha reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre el siguiente orden del día:

AGENDA

PRIMERO: CONOCER sobre el informe definitivo hecho por los peritos actuantes en la evaluación y verificación de las Ofertas Técnicas contenidas en el "Sobre A" del proceso adquisición de pintura para la institución, mediante el procedimiento de Comparación de Precios de Ref. **OMSA-CCC-CP-2021-0006**, correspondiente a la subsanación de las Ofertas Técnicas del o los oferentes participantes.

R. Lara Ortiz
Lidia Estévez Flores
Francisco Cordero Morales
Deiby Torres Torres
María Altagracia Rodríguez
DT



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

“COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES”

SEGUNDO: ORDENAR a la unidad operativa de compras y contrataciones de la OMSA, la notificación a todos los participantes de los resultados definitivos del proceso de evaluación, verificación y validación de las Ofertas Técnicas contenidas en el “Sobre A” y listados de los oferentes habilitados para la apertura y lectura de las Ofertas Económicas “Sobre B”, en el proceso de adquisición de pintura para la institución, mediante el procedimiento de **Comparación de Precios de Ref. OMSA-CCC-CP-2021-0006**.

CONSIDERANDO; Que el artículo 16 de la Ley 340-06, numeral 1, establece que: **Comparación de Precios.** Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios.

CONSIDERANDO; Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, establece que: Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

CONSIDERANDO; Que el párrafo I, del artículo 36, del Reglamento de Aplicación, de la Ley 340-06, establece: Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas presentadas.

VISTA: La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha, 18 de agosto del año 2006 y su Reglamento de Aplicación instituido mediante el Decreto 543-12.

VISTA: La Ley No.449-06, del 6 de diciembre del año 2006, modifica la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006 instituido mediante el Decreto 543-12.

M.A.R.
D.C.
F.L.
D.T.
D.T.



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses
"COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES"

VISTO: El Decreto No. 448-97, de fecha 21 de octubre de 1997, que crea La Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), derogado mediante la ley 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en la República Dominicana.

VISTO: El Manual de Procedimientos sobre Compras y Contrataciones emitido por el Órgano Rector para la Comparación de Precios.

VISTO: El informe técnico definitivo preparado por los peritos actuantes en el que evalúan las ofertas presentadas en el procedimiento para la adquisición de pintura para la institución de fecha, 31 de marzo de 2021.

VISTO: El Artículo 15, de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006 y su Reglamento de Aplicación instituido mediante el Decreto 543-12, que indica sobre las actuaciones que deberán formalizarse mediante un acto administrativo, incluyendo "La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso".

Por todo lo antes expuesto el **Lic. Francisco Alberto Lara Ortiz**, en su calidad de Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, puso a disposición y conocimiento de los demás miembros las documentaciones indicadas precedentemente a los fines de intercambiar opiniones.

Luego de un intercambio de impresiones sobre el asunto y, de una ponderación de la documentación presentada para tales fines, el Comité de Compras y Contrataciones adoptó la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe Técnico Pericial definitivo hecho por los peritos actuantes sobre la evaluación y verificación de las Ofertas Técnicas presentadas en el "Sobre A" del proceso de adquisición de pintura para la institución mediante el procedimiento de Comparación de Precios de Ref. **OMSA-CCC-CP-2021-0006**; correspondiente a las Ofertas Técnicas del o los oferentes participantes.

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA** a la unidad operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de Ofertas Técnicas "Sobre A" y el listado de los oferentes **habilitados** para la apertura y lectura de las Ofertas Económicas "Sobre B"; así como la comunicación dirigida a todos los oferentes participantes en el proceso para la adquisición de pintura para la institución, mediante el procedimiento de Comparación de Precios de Ref. **OMSA-CCC-CP-2021-0006**;

Handwritten signature in red ink.

Handwritten initials in red ink.

Handwritten initials in red ink.

Handwritten signature in red ink.

Handwritten initials in red ink.



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Listado de empresas participantes cuyas ofertas técnicas "Sobre A" fueron evaluadas, para el proceso de adquisición de pinturas para la institución, a saber:

- 1- PADMASANA, SRL
- 2- CENTRO COMERCIAL 19-78, SRL
- 3- TONOS Y COLORES, SRL
- 4- LEAN SOLUTIONS & CONSULTING, SRL
- 5- ZADESA, SRL
- 6- LA ZETA, SRL
- 7- PINTURA SHALOM, SRL
- 8- SUPLIDORA ROSALIAN, SRL
- 9- SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL
- 10- SKETCHPROM, SRL
- 11- DISTRIBUIDORA HUED, SRL
- 12- SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, SRL
- 13- AVI CONSTRUCTORA, SRL
- 14- HERRAJES ELECTRICOS DEL CARIBE JUKARISA, SRL
- 15- NEXEN, SRL
- 16- CORIAL, SRL
- 17- INDUSTRIA TUCAN, SRL
- 18- FONDO DE INVERSION CONSTRUMATIC, SRL
- 19- CARIBBEAN O&R ENTERPRISES, SRL
- 20- CONTRUCCIONES Y AGREGADOS POC COLORES
- 21- BRANDNEW FIRM RPM, SRL
- 22- MAX COMERCIAL, SRL

Listado de los Oferentes Habilitados para Apertura y Lectura de Ofertas Económicas "Sobre B" a saber son los siguientes:

- 1- PADMASANA, SRL
- 2- CENTRO COMERCIAL 19-78, SRL
- 3- TONOS Y COLORES, SRL
- 4- LEAN SOLUTIONS & CONSULTING, SRL
- 5- ZADESA, SRL
- 6- LA ZETA, SRL
- 7- PINTURA SHALOM, SRL
- 8- SUPLIDORA ROSALIAN, SRL
- 9- SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL
- 10- SKETCHPROM, SRL
- 11- DISTRIBUIDORA HUED, SRL
- 12- SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, SRL
- 13- AVI CONSTRUCTORA, SRL
- 14- NEXEN, SRL
- 15- CORIAL, SRL



Santo Domingo, República Dominicana

21 de Abril 2021

Señores

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)

Asunto: **Reclamación sobre Proceso de Compra de OMSA-CCC-CP-2021-0006**

Distinguidos Señores:

Después de saludarles muy cortésmente queremos por esta vía realizar una reclamación formal al proceso de compra **OMSA-CCC-CP-2021-0006** de su prestigiosa institución en el cual nuestra empresa, **Caribbean OyR Enterprises**, RNC 130938832, participó como oferente.

Nuestro propósito fundamental es querer comprender por qué nuestra oferta después de haber sido habilitada, cumpliendo según el informe técnico de fecha 31 marzo 2021 con las especificaciones técnicas requeridas en el proceso, y teniendo una oferta económica de RD\$ 2,063,586.95 (Dos Millones Sesenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Seis con 95/100) no resulto adjudicada sí según el informe final de adjudicación estableció que el monto ganador fueron de RD \$2,519,713.00 y RD \$306,459.52 para un total de RD\$ 2,826,172.52 (Dos Millones Ochocientos Veintiséis Mil Ciento Setenta y Dos con 52/100).

Como podemos observar nuestra oferta es RD\$ 762,585.57 (Setecientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 57/100) menos.

Luego de haber comunicado vía correo con el departamento de compras de su institución, ellos nos refirieron a la página de transparencia. Sin embargo en esta página después de haber abierto el proceso de compras en cuestión no existe ningún documento en el cual se pueda apreciar las comparaciones de precios de los diferentes oferentes y tampoco el criterio que utilizo para realizar la escogencia.

Nuestro interés no es importunar el proceso. Nuestro único interés es que se nos explique qué pasó para nosotros entender y no perder la confianza en estos procesos que entendemos son totalmente transparentes.

Esperando que nos puedan presentar las informaciones para nosotros poder aprender y salir mejores oferentes para beneficio de las instituciones públicas y del Estado Dominicano, se despiden.

Muy Atentamente,

Marino Díaz Taveras

Caribbean OyR Enterprises



SNCC.F.033



OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES
OFERTA ECONOMICA

No. EXPEDIENTE

OMSA-CCC-CP-2021-0006

Página 1 de 2

NOMBRE DEL OFERENTE: **CARIBBEAN OYR ENTERPRISES, SRL**
RNC: 130938832 RPE: 34861

Ítem No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida[1]	Cantidad[2]	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario
1	PINTURA PORCELANA 90 SEMIGLOS (CUBETAS) SUPERIOR PLUS MILENIUM CORONA	UD	60.00	3,618.74	651.37	4,270.11
2	PINTURA BLANCO 00 ACRÍLICO (CUBETAS) SUPERIOR PLUS MILENIUM CORONA	UD	60.00	2,886.23	519.52	3,405.75
3	PINTURA AMARILLO ALTO TRAFICO (CUBETAS) CROMATIC FAST DRY CORONA	UD	30.00	5,764.69	1,037.64	6,802.33
4	PINTURA BLANCO ALTO TRAFICO (CUBETAS) CROMATIC FAST DRY CORONA	UD	30.00	5,764.69	1,037.64	6,802.33
5	PINTURA AMARILLO FIESTA SEMIGLOSS (CUBETAS) SUPERIOR PLUS MILENIUM CORONA	UD	60.00	3,618.74	651.37	4,270.11
6	PINTURA BLANCO COLONIAL 01 SEMIGLOSS (CUBETAS) SUPERIOR PLUS MILENIUM CORONA	UD	40.00	3,618.74	651.37	4,270.11
7	PINTURA VERDE OMSA ACRÍLICO (CUBETAS) SUPERIOR PLUS MILENIUM CORONA	UD	25.00	2,886.23	519.52	3,405.75
8	PINTURA EPOXICA (GALONES) TROPICAL	GAL	40.00	2,926.69	526.80	3,453.49
9	PINTURA GRIS PERLA SEMI GLOSS (CUBETAS) SUPERIOR PLUS MILENIUM CORONA	UD	10.00	3,618.74	651.37	4,270.11
10	PINTURA LADRILLO ACRÍLICO (CUBETAS) SUPERIOR PLUS MILENIUM CORONA	UD	10.00	2,886.23	519.52	3,405.75

11	PINTURA VERDE TEBOL ACRILICO (CUBETAS) SUPERIOR PLUS MILENIUM CORONA	UD	30.00	2,886.23	519.52	3,405.75
12	IMPERMEABILIZANTE (CUBETAS) LANCO URETHANIZER	UD	35.00	7,090.07	1,276.21	8,366.28
13	NEGRO MATE INDUSTRIAL (GALONES) TROPICAL	GAL	35.00	1,763.90	317.50	2,081.40

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$ 2,063,586.95

Valor total de la oferta en letras: Dos Millones Sesenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Seis con 95/100

Marino Díaz en calidad de Gerente, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **Caribbean OyR Enterprises**

Firma _____



23/03/2021





26/04/2021
Santo Domingo, Rep. Dom.

Producido por Pinturas Shalom S.R.L. Autopista duarte km 14 santo domingo oeste Republica Dominicana
RNC. 132-10114-6
[TEL:809-289-9042](tel:809-289-9042)

Distinguido señores:

OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)

ANTENCION A: COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ASUNTO: REPUESTA CON RELACION A LAS OBSERVACIONES REALIZADA POR INDUSTRIA TUCAN, S.R.L.
CORRESPONDIENTE AL PROCESO; OMSA-CCC-CP-2021-0006.

Luego de saludarle cortésmente, damos repuesta a las objeciones realizada por la **INDUSTRIA TUCAN, S.R.L.** Al proceso "**OMSA-CCC-CP-2021-0006**, en la cual resultamos favorecidos. Cabe resaltar que nuestra oferta fue realizada en función de la calidad de nuestra marca. Para evidencia es importante resaltar que de cada uno de los ítems afectados suministramos muestra, a fin de que fuera evaluada nuestra calidad y que se correspondiera con las fichas técnica que también fueron entregadas. Como muestra de la garantía de nuestro producto hacemos de conocimiento que nuestra empresa entrega certificado de garantía notarial a un plazo de 36 meses, en la cuan damos fe de la calidad de nuestros productos.

Con relación al juicio de valor, de si nuestra marca cumple o no con las credenciales necesarias para este proceso, estamos en la disposición de suministrar las evidencias necesaria de las instituciones en la cuales se ha utilizado nuestro producto, tales como: **SEVICIOS NACIONAL DE SALUD, DIFERENTES INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE DEPORTE, MINISTERIO DE EDUCACION, DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO** y todo un repertorio de instituciones publica y privadas a las cuales hemos suministrado nuestros producto así como ferretería con las cuales tenemos evidencia de que compartimos anaqueles con la empresa que está objetando nuestra propuesta.

Sin otro particular,





B

27/04/2021

Santo Domingo, Rep. Dom.

Producido por Pinturas Shalom S.R.L. Autopista duarte km 14 santo domingo oeste Republica Dominicana
RNC. 132-10114-6
[TEL:809-289-9042](tel:809-289-9042)

Distinguido señores:

OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)

ANTENCION A: COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ASUNTO: REPUESTA CON RELACION A LAS OBSERVACIONES REALIZADA POR CONSTRUCCIONES Y AGREGADO POC COLORS, SRL., CORRESPONDIENTE AL PROCESO; OMSA-CCC-CP-2021-0006.

Luego de saludarle cortésmente, damos repuesta a las objeciones realizada por la empresa **CONSTRUCCIONES Y AGREGADO POC COLORS, SRL.** Al proceso **"OMSA-CCC-CP-2021-0006**, en la cual resultamos adjudicado.

Entre las objeciones presentadas sobre documento no presentado en las entregas de los sobres:

1. Certificación MYMYME; según lo establecido en el pliego de condiciones, dicha certificación solo se entregaría por las empresas que participaran bajo estas condición.
2. Las cartas de referencias de suministro, fueron entregadas, ver documentos anexos
3. En relación con la fianza de garantía económica, esta fianza fue entregada la cual disponía de un monto de TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 RD\$ 36,000.00 superando así en monto correspondiente a 1% que se requiere en el pliego de condiciones.
4. Con relación a los estados financieros la empresa especifico, que debido a que esta empresa es de reciente creación, no así la marca, no había alcanzado en tiempo necesario para generar dicho estados financieros.

Anexos a este documento reenviamos documentaciones observadas y que si fueron entregados.

Sin otro particular,


CECILIO HERRERA VALDEZ
Gerente administrativo





DEPARTAMENTO DE FIANZAS

1. POR CUANTO: **PINTURAS SHALOM, S.R.L.**

Ha solicitado en fecha: 23 de MARZO del 2021.

A la “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, una FIANZA por valor de **TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 RD\$ 36,000.00.**

Para responder a las obligaciones siguientes: **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS OMSA-CCC-CP-2021-0006. PARA ADQUISICION DE PINTURAS PARA LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA).**

2.POR CUANTO: la presente FIANZA deberá ser depositada única y exclusivamente en **OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** y tiene fecha de vigencia desde el **23/03/2021 AL 23/03/2022.**

3.POR CUANTO: La “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente FIANZA se haga a persona natural o jurídica.

4.POR CUANTO: La “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el limite de la presente FIANZA.

5.POR CUANTO: La “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, no realizará devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la FIANZA y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.POR CUANTO: La ley No. 146-02 de fecha 11 de Septiembre del 2002 capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la prestación de fianzas en favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependientes.

8.POR TANTO: La “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, legalmente constituida y autorizada a operar en la República Dominicana por Decreto No. 5338 del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Noviembre del año 1959 el negocio de Seguros en general, otorga la presente Fianza No 1-Flic-13672.

9.Exigida a **PINTURAS SHALOM, S.R.L.**

Conforme con las estipulaciones del presente convenio y para que así conste, se firma y sella debidamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy 23 de MARZO del 2021.





Producido por Pinturas Shalom SRL.
C/Autopista Duarte, km 14, No. 10, Santo Domingo Oeste, Republica Dominicana.
Tel:809-289-9042, email: cecilioherrera@valdez@gmail.com

RNC. 132-10114-6

Santo Domingo, D.N.

22/3/2021

Señores

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

Atención

Por medio de la presente PINTURA SHALOM, S.R.L, Registro Nacional de Contribuyente RNC-1-32-10114-6, con su domicilio principal y asiento social C/Autopista Duarte Km.14, No.10, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, les informa que la empresa no cuenta con estados financieros disponible a la fecha, ya que la empresa empezó sus operaciones en el 2020 y aún no cuenta con el cierre fiscal.

Sin más por el momento y dándole las gracias de antemano.

Cordialmente

ING. CECILIO HERRERA

GERENTE GENERAL



747



REPÚBLICA DOMINICANA
OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES
(OMSA)



PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA LA INSTITUCIÓN

COMPARACIÓN DE PRECIOS

OMSA-CCC-CP-2021-0006



Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo
República Dominicana
MARZO DE 2021



GENERALIDADES

Prefacio

Este modelo estándar de Pliego de Condiciones Específicas para la contratación de Bienes, ha sido elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos de compras regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

El subsiguiente pliego contiene toda la información necesaria relacionada con el presente proceso de selección bajo la modalidad de Comparación de Precios, para los siguientes bienes:

ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA LA INSTITUCIÓN.

Con el objetivo de seleccionar a un (1) Proveedor o varios del Estado que se encargue de lo detallado anteriormente. El contratista o empresa oferente deberá cumplir con una serie de requisitos e instrucciones que serán verificadas por las/los peritos asignados por esta Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA).

Esta Institución tiene la facultad de efectuar las comprobaciones de idoneidad que estime necesarias para verificar la autenticidad y/o veracidad de la documentación aportada por los participantes.





PARTE I

PROCEDIMIENTOS DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS

1.1 Objeto de la Comparación de Precios

Constituye el objeto de la presente convocatoria para la **ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA LA INSTITUCIÓN**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

1.2 Procedimiento de Selección

La presente contratación se realizará por Comparación de Precios bajo la modalidad de etapa múltiple.

1.3 Fuente de Recursos

LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA) de conformidad con el artículo 32 del Reglamento No.543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año **2021** que sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante la presente Comparación de Precios. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

1.4 Condiciones de Pago

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

El 100% (Cien por Ciento) del pago se efectuará con la entrega verificada y aprobada de los bienes adquiridos por la OMSA objeto del presente proceso y de acuerdo con los procedimientos establecidos por la institución y el estado dominicano y a presentación de la factura correspondiente.

En caso de que el adjudicatario del contrato sea una Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) la entidad contratante deberá entregar un avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo. El restante ochenta por ciento (80%) en este caso se pagará con la entrega de los bienes, verificada y





aprobada y a presentación de la factura correspondiente y de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Institución y el Estado Dominicano.

1.5 Cronograma de la Comparación de Precios

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamado a participar en el proceso de comparación de precios pública.	12 de Marzo del 2021 a las 09:00 A.M.
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados	18 de Marzo del 2021
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones	22 de Marzo del 2021
4. Recepción de Propuestas: "Sobre A" y "Sobre B"	24 de Marzo del 2021 hasta a las 09:00 A.M.
5. Apertura de "Sobre A" Propuestas Técnicas.	24 de Marzo del 2021 a las 10:00 A.M.
6. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas "Sobre A" y Homologación de Muestras, si procede.	25 de Marzo del 2021
7. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	26 de Marzo del 2021
8. Período de Ponderación de Subsanaciones	30 de Marzo del 2021
9. Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas "Sobre B"	31 de Marzo del 2021
10. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	05 de Abril del 2021 a las 11:00 A.M.
11. Evaluación Ofertas Económicas "Sobre B"	06 de Abril del 2021
12. Adjudicación	08 de Abril de 2021
13. Notificación y Publicación de Adjudicación	12 de Abril de 2021
14. Plazo para la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	19 de Abril de 2021





15. Suscripción del Contrato	No más de 20 días hábiles desde la fecha de notificación de adjudicación.
16. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes.

1.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en la sede central de la **OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** ubicada en la Prolongación 27 de Febrero, Las Caobas, Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo en el horario de lunes a viernes de 9:00 a.m a 3:00p.m en la fecha indicada en el Cronograma establecido para la Comparación de Precios y en la página Web de la institución www.omsa.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector, www.dgcp.gob.do, para todos los interesados.

El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones a través de la página Web de la institución, www.omsa.gob.do o del portal administrado por el Órgano Rector, www.dgcp.gob.do deberá enviar un correo electrónico a comitedecompras@omsa.gob.do o en su defecto, notificar al **Departamento de Compras y Contrataciones** de la **OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** sobre la adquisición del mismo vía correo electrónico a unidaddecompras@omsa.gob.do, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

1.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Comparación de Precios implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.





1.8 Descripción de los Bienes

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	PINTURA PORCELANA 90 SEMIGLOS (CUBETAS)	CUBETA	60
2	PINTURA BLANCO 00 ACRILICO (CUBETAS)	CUBETA	60
3	PINTURA AMARILLO ALTO TRAFICO (CUBETAS)	CUBETA	30
4	PINTURA BLANCO ALTO TRAFICO (CUBETAS)	CUBETA	30
5	PINTURA AMARILLO FIESTA SEMIGLOS (CUBETAS)	CUBETA	60
6	PINTURA BLANCO COLONIAL 01 SEMIGLOS (CUBETAS)	CUBETA	40
7	PINTURA VERDE OMSA ACRILICO (CUBETAS)	CUBETA	25
8	PINTURA EPOXICA (CUBETAS)	CUBETA	40
9	PINTURA GRIS PERLA SEMIGLOS (CUBETAS)	CUBETA	10
10	PINTURA LADRILLO ACRILICA (CUBETAS)	CUBETA	10
11	PINTURA VERDE TEBOL ACRILICO (CUBETAS)	CUBETA	25
12	IMPERMEABILIZANTE (CUBETAS)	CUBETA	30
13	NEGRO MATE INDUSTRIAL (GALONES)	GALONES	30

El proveedor deberá tener disponibilidad para entregar luego ser notificada la adjudicación.

Especificaciones técnicas del proceso

1.9 Duración del Suministro

La Convocatoria a la Comparación de Precios se hace sobre la base de un suministro para un período de **cinco (5) meses** contados a partir de la **recepción del mismo** conforme se establezca en el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, si aplica.

1.10 Programa de Suministro





Los pedidos se librarán en el lugar designado por la Entidad Contratante dentro del ámbito territorial de la República Dominicana y conforme al Cronograma de Entrega establecido.

1.11 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”

Las Ofertas se presentarán en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)

Referencia: **OMSA-CCC-CP-2021-0006**

Dirección: Prolongación 27 de febrero, Las Caobas,
Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, R.D.

Teléfono: **809-221-6672**



Este Sobre contendrá en su interior el “**Sobre A**” Propuesta Técnica y el “**Sobre B**” Propuesta Económica.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

1.12 Lugar, Fecha y Hora

La presentación de Propuestas “**Sobre A**” y “**Sobre B**” se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante Sede Principal **de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)**, sito Prolongación 27 de febrero, Las Caobas, Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, desde los días indicado en el Cronograma de la Comparación de Precios y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Los “**Sobres B**” quedarán bajo la custodia del Director Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones hasta la fecha de su apertura, conforme al Cronograma establecido.

La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.



1.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”.

Los documentos contenidos en el “**Sobre A**” deberán ser presentados en original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página del ejemplar, junto con **tres (3)** fotocopias simples de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como “**COPIA**”. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

El “**Sobre A**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)

PRESENTACIÓN: **OFERTA TÉCNICA**

REFERENCIA: OMSA-CCC-CP-2021-0006

1.14 Documentación a Presentar

A. Formularios Estándar:

1. Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**). En este formulario se debe enunciar la cantidad de días hábiles para cuales mantiene su oferta en conformidad con este Pliego de Condiciones.
2. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**).

B. Documentación Financiera:

1. Estados Financieros de los **DOS (2)** últimos ejercicios contables consecutivos firmados y sellados por un Contador Público Autorizado.

C. Documentación Técnica:

1. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas).
2. Ficha Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas).





Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta Técnica “Sobre A”:

1. Copia del Registro Mercantil, actualizada y vigente.
2. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(No es necesario enviar constancia, esta solicitud será validada en línea)**
3. Estar al día con el pago de sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). **(No es necesario enviar constancia, esta solicitud será validada en línea).**
4. Estar al día con el pago de sus obligaciones en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. **(No es necesario enviar constancia, esta solicitud será validada en línea).**
5. Nómina de Accionistas con composición accionaria actualizada, debidamente registrada y certificada como conforme a su original por el Secretario y el Presidente de la compañía y sellada con el sello social.
6. Acta de la última Asamblea General Ordinaria Anual, debidamente registrada, certificada, como conforme a su original por el Secretario y el Presidente de la compañía y sellada con el sello social.
7. Declaración Jurada del Oferente, en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 340-06, si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra.
8. Dos cartas de referencias de actividades anteriores, que cumplan con las mismas características de las requeridas en la presente Licitación y que demuestre la calidad de sus servicios.
9. Las compañías participantes bajo la condición de MIPYMES, deberán mostrar constancia mediante certificación emitida por el ministerio de Industria y Comercial de la República Dominicana, la





misma debe indicar el tiempo de vigencia, ésta debe ser no menor a 90 días.

10. Copia de cedula de identidad o pasaporte del representante legal de la compañía.
11. Carta de designación o sustitución de Agentes Autorizados **(SNCC.D.051)**.
12. Carta de aceptación de designación como Agentes Autorizados **(SNCC.D.052)**.

Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
2. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.



1.15 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”

- A) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33)**, presentado en **Un (1)** original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página de la Oferta, junto con **tres (3)** fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como **“COPIA”**. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.
- B) Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Correspondiente al 1% del monto total de la oferta económica y podrá ser constituida con una Póliza de Fianza a favor de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses. **La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral 2.8 del presente Pliego de Condiciones.**

NOTA: Realizar cálculo de la oferta económica en la herramienta Microsoft Excel y utilizar siempre dos decimales.



El “**Sobre B**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES
(OMSA)

PRESENTACIÓN: **OFERTA ECONÓMICA**

REFERENCIA: **OMSA-CCC-CP-2021-0006**



Las Ofertas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el formulario designado al efecto, (SNCC.F.033), **siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.**

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones, podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), y no tenga su equivalente en Pesos Dominicanos, **se auto-descalifica para ser Adjudicatario.**

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), **Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)** podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el **cinco por ciento (5%)** con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.



En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, **Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)** se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes **cinco (5) días laborables**, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, por lo que, el Proveedor Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los Bienes pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.

En los casos en que la Oferta la constituyan varios bienes, solo se tomará en cuenta la cotización únicamente de lo evaluado CONFORME en el proceso de evaluación técnica. Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos.

El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

DOCUMENTOS Y ASPECTOS NO SUBSANABLES:

- 1- **La no presentación del Formulario de Presentación de Oferta Económica, (Referencia: SNCC.F.33) y debidamente firmado por el Representante Legal con el sello social del Oferente.**
- 2- **La no presentación de la Garantía de Seriedad de Oferta o la presentación de esta con: 1) Insuficiencia del valor de la Garantía de Seriedad de Oferta; 2) Carencia del tiempo o periodo de vigencia de Garantía de Seriedad de Oferta. Esta sería una garantía bancaria o una póliza de fianza equivalente al 1% del monto total de la oferta.**
- 3- **Oferta presentada con rasgaduras o sin firmar ni sellar, según corresponda.**
- 4- **Falta de inclusión de la Póliza de Fianza selladas por una entidad reconocida.**





- 5- **Presentar los formularios en otro formato distinto.**
- 6- **La oferta económica que no tenga reflejado los impuestos.**
- 7- **La no presentación de Oferta Técnica o Ficha Técnica.**
- 8- **Para fines de subsanaciones en la oferta económica, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:**
 - a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
 - b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
 - c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

Sección II

Apertura y Validación de Ofertas



2.1 Procedimiento de Apertura de Sobres

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de la Comparación de Precios. Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

2.2 Apertura de "Sobre A", contentivo de Propuestas Técnicas

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los "**Sobres A**", según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario Público actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los



“**Sobres A**”, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los **Sobres A**, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

2.3 Validación y Verificación de Documentos

Los Peritos, procederá a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “**Sobre A**”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del “**Sobre A**”, los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específica; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.21 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

2.4 Criterios de Evaluación

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”.





En tal sentido se considerara que las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas del pliego de condiciones, además se tomara en cuenta al momento de evaluarlas las de menor precio y mejor calidad.

Elegibilidad: Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

Capacidad Técnica: Que los Bienes cumplan con las todas características especificadas en las Fichas Técnicas.

2.5 Fase de Homologación

Una vez concluida la recepción de los “**Sobres A**”, se procederá a la valoración de las muestras, si aplica, de acuerdo a las especificaciones requeridas en las Fichas Técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”.

Para que un Bien pueda ser considerado **CONFORME**, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas Técnicas. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones, implica la descalificación de la Oferta y la declaración de **NO CONFORME** del Bien ofertado.

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los Bienes ofertados, bajo el criterio de **CONFORME/ NO CONFORME**. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.

Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas “Sobre A”, a los fines de la recomendación final.

A continuación, se presentan los parámetros a ser utilizados para la calificación porcentual de las evaluaciones de los licitantes:

CRITERIOS		Puntuación
1	Acreditación/Solvencia/Liquidez/Capital de Trabajo/Estados Financieros/ Calidad/Garantía	Cumple/No Cumple
2	Propuesta Técnica	Cumple/No Cumple
3	Propuesta Económica	Cumple/No Cumple
TOTAL		Cumple / No cumple





A) Criterios de Evaluación de la documentación de Acreditación, Solvencia, etc.

No.	Criterios	Puntuación
1	Elegibilidad: Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.	CUMPLE/NO CUMPLE
2	Situación Financiera: Que cuente con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el Eventual contrato	CUMPLE/NO CUMPLE
	Metodología de evaluación:	
	Índice de solvencia = ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL Límite establecido: Mayor 1.20	
	Índice de liquidez corriente = ACTIVO CORRIENTE / PASIVOCORRIENTE. Límite establecido: Mayor 0.9	
	Índice de endeudamiento = PASIVO TOTAL / PATRIMONIO NETO. Límite establecido: Menor 1.50	
	Los Estados Financieros presentados de los otros dos años serán analizados para evaluar tendencias	
	Los Estados Financieros que cumplan íntegramente con todos los límites establecidos se calificarán con el criterio de (CUMPLE) .	
	TOTAL ACREDITACIÓN, SOLVENCIA, ETC.	CUMPLE/NO CUMPLE

2.6 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, **“Sobre B”**, conforme a la hora y en el lugar indicado.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Son éstos aquellos que una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, cumplan con los criterios señalados en la sección Criterios de evaluación. Las demás serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado CONFORME en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

A la hora fijada en el Cronograma de la Comparación de Precios, el Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, hará entrega formal al Notario Público actuante, en presencia de los Oferentes, de las Propuestas





Económicas, “**Sobre B**”, que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de las mismas.

En acto público y en presencia de todos los interesados el Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el “**Sobre B**”.

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo, deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán a hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes.

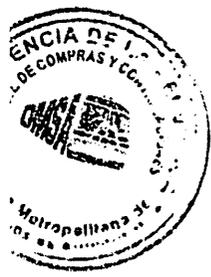
El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de la Licitación tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, (SNCC.F.033), debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales de los Oferentes/ Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

2.7 Confidencialidad del Proceso

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación





del Contrato no podrán ser reveladas a los Oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Licitante. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

2.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de **sesenta (60) días** hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

2.8.1 Garantía

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

2.8.2 Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

PARRAFO I: La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser una **Póliza de Fianza**, será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.





2.8.3 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10,000.00)**, están obligados a constituir una **Póliza de Fianza** de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%)**. La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato debe ser emitida por una entidad aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

2.9 Evaluación Oferta Económica

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como **CONFORME**, bajo el criterio del menor precio ofertado.

Sección III

Adjudicación

3.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el





precio, la calidad, y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

La Adjudicación se realizará de manera parcial.

3.2 Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

3.3 Declaración de Desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

➤ Por no haberse presentado Ofertas.

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos, su posterior Registro, Certificación por parte de la Contraloría de la República.

4.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato corresponderá a **una Póliza de Fianza**. La vigencia de la garantía será de **ocho (8) meses**, contados a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato.

4.1.3 Perfeccionamiento del contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

4.1.4 Plazo para la Suscripción del contrato





Los Contratos deberán celebrarse en los plazos que se indiquen en el presente Pliego de Condiciones Específicas; no obstante, a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

4.1.5 Incumplimiento del contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Proveedor en la entrega de los Bienes.
- b. La falta de calidad de los Bienes suministrados.
- c. El Suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.

4.1.6 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

4.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación

La Entidad Contratante no podrá producir modificación alguna de las cantidades previstas en el Pliego de Condiciones Específicas.

4.1.8 Finalización del contrato

El contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.





4.1.9 Subcontratos

En ningún caso el Proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Contratante.

4.2.1 Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será de **ocho (6) meses**, a partir de la fecha de la suscripción del mismo, y con su posterior certificación por parte de la Contraloría General de la República, y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

4.2.2 Inicio del Suministro

Una vez formalizado el correspondiente contrato de Suministro entre la Entidad Contratante y el Proveedor, éste último iniciará el Suministro de los Bienes que se requieran mediante el correspondiente pedido, sustentado en el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Pliego de Condiciones Específicas

4.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega

La Entidad Contratante, como órgano de ejecución del Contrato se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el Cronograma de Entrega de los Bienes Adjudicados, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución.

Si el Proveedor no supe los Bienes en el plazo requerido, se entenderá que el mismo renuncia a su Adjudicación y se procederá a declarar como Adjudicatario al que hubiese obtenido el segundo (2do.) lugar y así sucesivamente, en el orden de Adjudicación y de conformidad con el Reporte de Lugares Ocupados. De presentarse esta situación, la Entidad Contratante procederá a ejecutar la Póliza de Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato, como justa indemnización por los daños ocasionados.

4.2.4 Entregas Subsiguientes

Las entregas subsiguientes se harán de conformidad con el Cronograma de Entrega establecido.





Las Adjudicaciones a lugares posteriores podrán ser proporcionales, y el Adjudicatario deberá indicar su disponibilidad en un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas**, contadas a partir de la recepción de la Carta de Solicitud de Disponibilidad que al efecto le será enviada.

Los documentos de despacho a los almacenes de la Entidad Contratante deberán reportarse según las especificaciones consignadas en la Orden de Compra, la cual deberá estar acorde con el Pliego de Condiciones Específicas.

PARTE 3 ENTREGA Y RECEPCIÓN

Sección V



Recepción de los Productos

5.1 Requisitos de Entrega

Todos los bienes adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en el lugar de entrega convenido con la **Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)**, siempre con previa coordinación con el responsable de recibir la mercancía y con el encargado del almacén con fines de dar entrada a los bienes entregados.

5.2 Recepción Provisional

El Encargado de Almacén y Suministro debe recibir los bienes de manera provisional hasta tanto verifique que los mismos corresponden con las características técnicas de los bienes adjudicados, además de los mencionados anteriormente también deben recibir:

5.3 Recepción Definitiva

Los Peritos, el Notario, Encargado de Mantenimiento, Encargado de Almacén, el Encargado de la Unidad Interna de Autoría de la Contraloría General de la República Dominicana, Encargado de Seguridad, procederán a la recepción definitiva y a la entrada en Almacén para fines de inventario los Bienes recibidos CONFORME y de acuerdo a lo establecido en el presente Pliegos de Condiciones Específicas, en el contrato u Orden de Compra.



No se entenderán suministrados, ni entregados los Bienes que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

5.4 Obligaciones del Proveedor

El Proveedor está obligado a reponer Bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable a la Entidad Contratante.

Si se estimase que los citados Bienes no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El Proveedor es el único responsable ante Entidad Contratante de cumplir con el Suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en los presente Pliegos de Condiciones Específicas. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

Sección VI

Formularios



6.1 Formularios Tipo

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, **los cuales se anexan como parte integral del mismo.**

6.2 Anexos

1. Formulario de Oferta Económica **(SNCC.F.033)**
2. Presentación de Oferta **(SNCC.F.034)**
3. Formulario de Información sobre el Oferente **(SNCC.F.042)**
4. Formulario de Autorización del Fabricante **(SNCC.F.047)**, si procede.
5. Borrador de contrato de suministros de bienes.
6. Carta de designación o sustitución de Agentes Autorizados **(SNCC.D.051)**.
7. Carta de aceptación de designación como Agentes Autorizados **(SNCC.D.052)**.



Nota: Los formularios pueden ser descargados en portal del Órgano Rector [Http://www.dgcp.gob.do](http://www.dgcp.gob.do), Específicamente en la pestaña marco legal en la opción documentos estándar.





29/04/2021

Santo Domingo, Rep. Dom.

Producido por Pinturas Shalom S.R.L. Autopista duarte km 14 santo domingo oeste Republica Dominicana
RNC. 132-10114-6
[TEL:809-289-9042](tel:809-289-9042)

Distinguido señores:

OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)

ANTENCION A: COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ASUNTO: POSICION RELACIONADA CON LAS OBJECIONES REALIZADAS AL PROCESO; OMSA-CCC-CP-2021-0006.

Luego de saludarle cortésmente, nos dirigimos a ustedes con la finalidad y el interés de dar a conocer nuestra posición como empresa con relación al proceso; **OMSA-CCC-CP-2021-0006**, en el cual fuimos beneficiado de manera parcial con dicha adjudicación. En vista de las observaciones que fueron realizados al proceso en cuestión estamos en la disposición de que el **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES** realice las revaluaciones que considere oportuna para el esclarecimiento de todas las interrogantes que han surgido a raíz de este proceso. Al mismo tiempo en el que expresamos conformidad con una reevaluación de los términos en que fue realizada dicha adjudicación, consideramos que debemos ser evaluado en el marco de la relación calidad precio, en función en que realizamos nuestra oferta económica, no basada en la opinión de una empresa en el cual se pone en tela de juicio las credenciales de nuestra empresa. Rechazamos las posiciones de quienes consideran que por el hecho de ser una empresa mediana y con menos trayectoria en el mercado, tengamos que renunciar al derecho que nos asiste de participar en cualquier proceso de venta a una institución del estado u otras instituciones del sector privado **¡Solicitamos que seamos evaluado en un marco de igualdad como contribuyente que tenemos el mismo derecho que quienes nos objetan!**

Por consiguiente renunciamos a dicha adjudicación, a fin de que sea reevaluada por las autoridades competentes.

Sin otro particular:


CECILIO HERRERA VALDEZ
Gerente administrativo





Presidencia de la República
Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Comité de Compras y Contrataciones"

A : INDUSTRIAS TUCAN, SRL
 CONSTRUCCIONES Y AGREGADOS POC COLORS, SRL
 CARIBBEAN O&R ENTERPRISES, SRL

CC LIC. CARLOS E. PIMENTEL
 Director General de Contrataciones Públicas
 (DGCP)

Asunto : Respuesta a los Recursos de Impugnación
 y solicitudes de reevaluación al acta de
 Adjudicación del proceso de Comparación de
 Precios de REF-OMSA-CCC-CP-2021-0006, para
 La adquisición de pinturas para la ser usada
 en la institución incoados por las empresas:

- a) INDUSTRIAS TUCAN, SRL
- b) CONSTRUCCIONES Y AGREGADOS POC COLORS, SRL
- c) CARIBBEAN O&R ENTERPRISES, SRL

Referencia: Comparación de Precios de REF-OMSA-CCC-CP-2021-0006, para la adquisición de pinturas Para la institución.

Recurrida : Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)

Del : Comité de Compras y Contratataciones.

Anexos : A- Copias de los Recursos de Impugnación y de la notificación de los mismos a los terceros involucrados incoados en contra del acta de adjudicación referida en el asunto.

B- Copias de las respuestas de los terceros Involucrados en el proceso a los recursos.

C- Copia del Acta de Adjudicación.

E- Copia de la renuncia a la adjudicación por parte de PINTURAS SHALOM, SRL.

FL
V.B.P.F.

DT

MAA



Renata Troncoso
07/09/2021